

INFORME ANUAL DE SEGUIMIENTO DE LA NORMATIVA DE PROGRESO Y PERMANENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

(CURSO ACADÉMICO 2024-25)

MARZO 2026

INFORME DEL VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 16 B) DE LA NORMATIVA DE PROGRESO Y PERMANENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA RELATIVO AL CURSO ACADÉMICO 2024/2025.

1. Relación de acuerdos adoptados por la Comisión de Permanencia sobre autorizaciones excepcionales y propuesta al Pleno del Consejo Social.

- 1.1. Criterios de excepcionalidad.
- 1.2. Procedimientos.
- 1.3. Resoluciones y acuerdos de la Comisión de Progreso y Permanencia.
- 1.4. Resoluciones en recurso de alzada ante el Pleno del Consejo Social.

2. Matrícula: Tipos de dedicación.

- 2.1. Matrícula: Solicitudes de cambio de dedicación.
- 2.2. Matrícula: Desglose entre tipos de dedicaciones desde preinscripción y universitarios.
- 2.3. Matrícula: Desglose entre Grado y Máster.
- 2.4. Matrícula: Desglose por titulación en Grado.
- 2.5. Matrícula: Desglose por titulación en Máster.
- 2.6. Matrícula: Desglose por número de créditos matriculados.

3. Convocatorias.

- 3.1. Solicitudes de 7ª convocatoria presentadas en el curso 2024/2025. Desglose por titulación, asignatura y número de estudiantes.
- 3.2. Estudiantes a los que se les desvinculó del título por agotamiento de convocatorias. Desglose por titulación, asignatura y número de estudiantes.

4. Bajo rendimiento.

- 4.1. Estudiantes de preinscripción con bajo rendimiento.
- 4.2. Estudiantes universitarios con bajo rendimiento.
- 4.3. Estudiantes con prórroga y con rendimiento bajo.

5. Tasas de Calidad Académica.

- 5.1. Tasa de Rendimiento
- 5.2. Tasa de Éxito
- 5.3. Tasa de Abandono del Estudio
- 5.4. Tasa de Eficacia
- 5.5. Tasa de Graduación

ANEXO I:

A. NORMAS E INSTRUCCIONES

- Instrucción del presidente de la Comisión de Progreso y Permanencia del Consejo Social de la ULPGC, de 10 de julio de 2024, relativa a la aplicación de las normas del progreso y permanencia en el curso académico 2024-2025. (BOULPGC nº 12/3 de 05 de julio de 2024).

- Instrucción sobre el procedimiento para la aplicación del acuerdo del Consejo Social del 12 de septiembre de 2024 en relación a las medidas extraordinarias sobre progreso y permanencia para el curso académico 2024/25.
- Resolución del Vicerrector de Estudiantes, Alumni y Empleabilidad para la aplicación del acuerdo del Consejo Social de 12 de septiembre de 2024, sobre la concesión de una prórroga extraordinaria de matrícula y una convocatoria adicional de evaluación de asignaturas para el curso 2024-2025.
- Instrucción sobre el procedimiento de matrícula semiautomática para el alumnado del grado en Educación Primaria (NP) que, por motivos laborales desee aplazar la matrícula de las asignaturas Practicum I y/o Practicum II, en el curso académico 2024/2025.
- Instrucción para la matriculación de estudiantes del grado de medicina (Asignatura: 42944 – Rotatorio Clínico).
- Instrucción del Vicerrectorado de Planificación y Ordenación Académica y del Vicerrectorado de Estudiantes sobre la generación de actas individuales de evaluación y calificación del estudiantado al que se permite la lectura del trabajo de fin de título sin haber superado el resto de asignaturas.
- Nuevas Normas de progreso y permanencia en las titulaciones oficiales de grado y máster de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria aprobada por el Consejo Social el 17 de octubre de 2024.

B. ESCRITOS Y COMUNICACIONES

- Planificación de procedimientos en materia de permanencia aplicables al curso académico 2024/2025.
- Comunicación del Vicerrector de Estudiantes, Alumni y Empleabilidad a los directores y decanos relativa al alumnado afectados por las Normas de Progreso y permanencia en el curso académico 2024/2025.
- Comunicación del Vicerrector de Estudiantes, Alumni y Empleabilidad a los estudiantes matriculados en quinta, sexta o séptima convocatoria.
- Nota de la comisión de progreso y permanencia de la Universidad de las Palmas de Gran Canaria para la aplicación de las normas de progreso y permanencia en las titulaciones oficiales en el curso académico 2023/2024 a estudiantes de reconocimiento.

1. RELACIÓN DE ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISIÓN DE PERMANENCIA SOBRE AUTORIZACIONES EXCEPCIONALES Y PROPUESTAS AL PLENO DEL CONSEJO SOCIAL.

1.1. Criterios de excepcionalidad.

El Pleno del Consejo Social celebrado el 17 de octubre de 2024 aprueba las nuevas Normas de Progreso y Permanencia derogando toda la normativa anterior. En el Pleno celebrado el 02 de abril de 2025 se acuerda modificaciones a la misma. En ella se establece nuevos rangos de créditos a matricular en las titulaciones oficiales de la ULPGC, se establece que las convocatorias no presentadas no computen a nivel académico y restricción de matrícula por bajo rendimiento.

1.2. Procedimientos.

Los procedimientos vinculados a las normas de progreso y permanencia existentes son:

1. Cambio de dedicación.
2. Solicitud de 7ª convocatoria.
3. Solicitud de ampliación de créditos.
4. Solicitud de reducción de créditos.

1.3. Resoluciones y acuerdos de la Comisión de Progreso y Permanencia.

Se resolvieron un total de sesenta y una solicitudes, entre las que destacan las de cambio de dedicación, que fueron 21.

CONTENIDO DE LA PETICIÓN	NÚMERO DE SOLICITUDES	Resoluciones	
		Favorables	Denegadas
No computar convocatoria por tasa de éxito	1	0	1
Solicitud 7ª convocatoria	4	3	1
Ampliación del número de créditos a matricular	15	1	14
Cambio de dedicación	21	19	2
Reducción del nº de créditos a matricular	15	15	0
Renuncia	1	1	0
Solicitud 8ª convocatoria	3	0	3
No computo del rendimiento curso anterior	1	0	1
TOTAL	61	39	22

1.4. Resoluciones en recurso de alzada ante el Pleno del Consejo Social.

El Pleno del Consejo Social, ha resuelto un total de 1 recurso de alzada que, por contenido, pueden desglosarse de la forma siguiente:

CONTENIDO DE LA PETICIÓN	NÚMERO DE SOLICITUDES
Cambio de dedicación	1
TOTAL	1

El recurso de alzada presentado al Pleno del Consejo Social, se ha resuelto favorablemente.

TITULACIÓN	NOMBRE	DNI	RESOLUCION. INICIAL	FECHA RECURSO	RES. RECURSO	RESPUESTA	PETICIÓN
GRADO EN LENGUAS MODERNAS	SRT	46***Z	05/11/2024	03/12/2024	17/05/2025	FAVORABLE	CAMBIO DE DEDICACIÓN

2. MATRÍCULA: TIPOS DE DEDICACIÓN.

2.1. Matrícula: Solicitudes de cambios de dedicación

PERIODO	DESDE TIEMPO COMPLETO A TIEMPO PARCIAL	DESDE TIEMPO PARCIAL A TIEMPO COMPLETO
MATRICULA	257	557
FUERA DE PLAZO	15	6
TOTAL	272	563

TIPO DE RESOLUCIÓN	FAVORABLES	DENEGADAS
AUTOMÁTICAS Y SEMIAUTOMÁTICAS	796	2
POR COMISIÓN DE ASESORAMIENTO	14	2
POR COMISIÓN DE PROGRESO Y PERMANENCIA	19	2
TOTAL	829	6

2.2. Matrícula: Desglose entre tipos de dedicaciones desde preinscripción y universitarios.

PERFIL: GRADO	TIEMPO COMPLETO	TIEMPO PARCIAL
Preinscripción	3404	161
Universitarios	9429	1356
TOTAL POR DEDICACIÓN	12833	1517
TOTAL	14350	

PERFIL: MÁSTER	TIEMPO COMPLETO	TIEMPO PARCIAL
Preinscripción	640	19
Universitarios	160	268
TOTAL POR DEDICACIÓN	800	287
TOTAL	1087	

2.3. Matrícula: Desglose entre Grado y Máster.

PERFIL	TIEMPO COMPLETO	TIEMPO PARCIAL
Grado	12833	1517
Máster	800	287
TOTAL POR DEDICACIÓN	13633	1804
TOTAL	15437	

* Informar que en el desglose anterior no se encuentra contabilizadas las matrículas que han sido anuladas.

2.4. Matrícula: Desglose por titulación en Grado.

TITULACIÓN	UNIVERSITARIOS		PREINSCRIPCIÓN	
	COMPLETA	PARCIAL	COMPLETA	PARCIAL
4000-Grado en Historia	215	19	56	2
4001-Grado en Geografía y Ordenación del Territorio	46	13	16	2
4002-Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	282	48	94	0
4003-Grado en Traducción e Interpretación: Inglés-Alemán	93	20	26	0
4004-Grado en Traducción e Interpretación: Inglés-Francés	127	29	44	0
4005-Grado en Administración y Dirección de Empresas	459	47	227	2
4006-Grado en Ciencias del Mar	186	8	84	1
4007-Grado en Economía	120	18	68	0
4008-Grado en Ingeniería Informática	458	20	186	1
4009-Grado en Lengua Española y Literaturas Hispánicas	141	22	55	1
4010-Grado en Lenguas Modernas	248	57	86	0
4011-Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos	199	57	50	2
4012-Grado en Seguridad y Control de Riesgos (No Presencial)	114	102	40	34
4013-Grado en Turismo (Gran Canaria)	199	57	68	2
4014-Grado en Fisioterapia	157	4	73	3
4015-Grado en Derecho	796	112	302	4
4016-Grado en Educación Infantil	356	20	92	0
4017-Grado en Educación Primaria	613	27	181	0
4018-Grado en Educación Social	161	9	60	0
4019-Grado en Ingeniería Civil	78	16	50	0
4020-Grado en Trabajo Social	252	33	93	0
4022-Grado en Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo Productos	163	28	39	0
4024-Grado en Enfermería (Gran Canaria)	405	11	124	7
4025-Grado en Veterinaria	287	13	67	2
4026-Grado en Ingeniería Química	94	11	52	2
4027-Grado en Ingeniería en Organización Industrial	110	22	43	0
4028-Grado en Ingeniería en Tecnología Naval	75	10	43	0
4029-Grado en Medicina	636	12	133	0
4030-Grado en Enfermería (Lanzarote)	119	3	43	0
4031-Grado en Enfermería (Fuerteventura)	123	7	40	0
4032-Grado en Turismo (Lanzarote)	43	28	20	0
4033-Grado en Turismo (No Presencial)	10	16	0	0
4034-Grado en Trabajo Social (No Presencial)	86	67	32	0
4035-Gr. en Rel. Laborales y Recursos Humanos (No Presencial)	74	115	29	37
4036-Grado en Educación Primaria (No Presencial)	507	114	131	52
4037-Grado en Ingeniería en Tecnologías de la	129	20	73	3
4039-Grado en Arquitectura	293	42	123	1
4040-Grado en Ingeniería Eléctrica	76	18	38	2
4041-Grado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática	76	24	34	1
4042-Grado en Ingeniería Mecánica	184	32	80	0
4043-Grado en Ingeniería Química Industrial	34	5	13	0
4044-Grado en Ingeniería Geomática	8	3	0	0
4045-Grado en Ciencia e Ingeniería de Datos	167	0	71	0
4046-Grado en Ingeniería Física y Matemática	41	0	47	0
4100-Grado en Ingeniería Biomédica	46	0	41	0
4800-Doble Grado Traducción e Interpretación: Inglés-Alemán e Inglés-Francés	36	1	10	0

TITULACIÓN	UNIVERSITARIOS		PREINSCRIPCIÓN	
	COMPLETA	PARCIAL	COMPLETA	PARCIAL
4801-Doble Grado en Ingeniería Informática y Administración y Dirección de Empresas	8	0	0	0
4802-Doble Grado en Administración y Dirección de Empresas y Derecho	140	8	46	0
4803-Doble Grado en Ingeniería en Tecnologías de la Telecomunicación y Administración y Dirección de Empresas	8	0	0	0
4804-Doble Grado en Ingeniería en Organización Industrial y Administración y Dirección de Empresas	24	1	13	0
4805-Doble Grado en Traducción e Interpretación: Inglés-Alemán y Turismo	46	5	14	0
4806-Doble Grado en Administración y Dirección de Empresas y Turismo	80	2	26	0
4807-Doble Grado en Educación Infantil y Primaria	1	0	28	0
TOTAL MATRÍCULAS DE ESTUDIANTES DE GRADO	9429	1356	3404	161

2.5. Matrícula: Desglose por titulación en Máster

TITULACIÓN	UNIVERSITARIOS		PREINSCRIPCIÓN	
	COMPLETA	PARCIAL	COMPLETA	PARCIAL
5002-Máster Universitario en Gestión Costera	1	1	0	0
5005-Máster Universitario en Sistemas Inteligentes y Aplicaciones Numéricas en Ingeniería	1	9	13	0
5011-Máster Universitario en Traducción Profesional y Mediación Intercultural	1	18	28	0
5013-Máster Universitario en Cultivos Marinos	0	0	8	0
5014-Máster Universitario en Gestión Sostenible de Recursos Pesqueros	0	0	15	0
5020-Máster Universitario en Sanidad Animal y Seguridad alimentaria	1	1	17	0
5023-Máster Universitario en Ingeniería de Telecomunicación	3	1	2	0
5024-Máster Universitario en Soluciones TIC para Bienestar y Medio Ambiente	0	3	0	0
5027-Máster Universitario en Economía del Turismo, del Transporte y del Medio Ambiente	0	1	0	0
5028-Máster Universitario en Gestión del Patrimonio Artístico	1	9	0	0
5029-Máster Universitario en Relaciones Hispano Africanas	1	5	9	0
5030-Máster Universitario en Marketing y Comercio Internacional	1	12	17	0
5031-Máster Universitario en Contabilidad, Auditoría y Fiscalidad Empresa	0	11	0	0
5032-Máster Universitario en Patrimonio Histórico, Cultural y Natural	2	7	18	1
5034-Máster Universitario en Dirección de Empresas y Recursos Humanos	3	9	19	1
5037-Máster Universitario en Bioética y Bioderecho	2	2	14	0
5039-Máster Universitario en Cultura Audiovisual y Literaria	4	17	24	2
5040-Máster Universitario en Ingeniería Industrial	24	14	11	0
5041-Máster Universitario en Abogacía	3	5	0	0
5044-Máster Universitario en Oceanografía	0	5	21	0
5045-Máster Universitario en Formación del Profesorado	22	67	263	6
5046-Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales	19	25	28	3

TITULACIÓN	UNIVERSITARIOS		PREINSCRIPCIÓN	
	COMPLETA	PARCIAL	COMPLETA	PARCIAL
5047-Máster Universitario en Intervención y Mediación Familiar, Social y Comunitaria	2	10	32	0
5049-Máster Universitario en Tecnologías y Procesos Industriales Avanzados	4	4	12	0
5050-Máster Universitario en Aprendizaje integrado de contenidos en lengua extranjera (Inglés)	0	5	0	0
5051-Máster Universitario en Enseñanza del Español y su Cultura	3	5	18	0
5052-Máster Universitario en Erasmus Mundus en Islas y Sostenibilidad	8	12	8	1
5053-Máster Universitario en Abogacía y Procura	51	10	52	1
5054-Máster Universitario en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos	3	0	11	4
TOTAL MATRÍCULAS DE ESTUDIANTES DE MÁSTER	160	268	640	19

2.6. Matrícula: Desglose por número de créditos matriculados

PERFIL: GRADO/MÁSTER	MENOS DE 24 CRÉDITOS	IGUAL O MAS DE 24 Y MENOS DE 30 CRÉDITOS	IGUAL O MAS DE 30 Y MENOS DE 36 CRÉDITOS	IGUAL O MAS DE 36 Y MENOS DE 42 CRÉDITOS	IGUAL O MAS DE 42 Y MENOS DE 48 CRÉDITOS	IGUAL O MAS DE 48 Y MENOS DE 60 CRÉDITOS	IGUAL O MAS DE 60 Y MENOS DE 78 CRÉDITOS	IGUAL O MAS DE 78 CRÉDITOS
Preinscripción	2	1	11	6	22	113	3888	1
Universitarios	1375	310	599	252	272	1708	6307	570
TOTAL	1377	311	610	258	294	1821	10195	571

3. CONVOCATORIAS.

El vicerrector de Estudiantes remitió el 16 de octubre de 2024 una Comunicación (Ver Anexo I. B) a los directores y decanos de los Centros informándoles del alumnado que había solicitado y obtenido la séptima convocatoria, así como de quienes se encontraban en 5ª y 6ª con el fin de que se llevaran cabo actuaciones del plan de Acción Tutorial.

Los estudiantes para obtener la prórroga tuvieron que cumplimentar una solicitud y en el texto de la misma se daba cuenta de las consecuencias que acarrearía la no superación de la asignatura y los objetivos que tenían que cumplir.

3.1. Solicitudes de 7ª convocatoria presentadas en el curso 2024/2025. Desglose por titulación, asignatura y número de estudiantes.

Indicar que las solicitudes de este apartado corresponden a solicitudes realizadas al inicio del curso con la antigua normas de progreso de permanencia que era automáticas cumpliendo los requisitos del artículo 8.1 de las mismas.

SOLICITUDES DE SÉPTIMA CONVOCATORIA POR TITULACIÓN / ASIGNATURA / ESTUDIANTES		
TITULACIÓN	ASIGNATURA	Nº
4000-Grado en Historia	40053-INGLÉS CIENTÍFICO PARA LA HISTORIA	2
4002-Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	40230-NUÉVAS TECNOLOGÍAS APLICADAS A LA ACTIVIDAD FÍSICA	1
4005-Grado en Administración y Dirección de Empresas	40515-CONTABILIDAD DE GESTIÓN	1
	40516-FINANZAS CORPORATIVAS I	1
	40526-INTRODUCCIÓN A LA ECONOMETRÍA	2
4006-Grado en Ciencias del Mar	40616-ONDAS OCEÁNICAS	1
4007-Grado en Economía	40708-DERECHO E INSTITUCIONES ECONÓMICAS	1
	40729-ECONOMÍA Y POLÍTICAS PÚBLICAS II	1
4008-Grado en Ingeniería Informática	40828-INGENIERÍA DE SISTEMAS	1
	40952-MATEMÁTICA DISCRETA	1
	40957-FUNDAMENTOS FÍSICOS DE LA INFORMÁTICA	1
	40965-INGENIERÍA DEL SOFTWARE I	1
4009-Grado en Lengua Española y Literaturas Hispánicas	44104-BASES LINGÜÍSTICAS PARA EL ESTUDIO DEL ESPAÑOL	2
	44122-LEXICOLOGÍA DEL ESPAÑOL	1
	44125-NARRATIVA HISPANOAMERICANA	1
4010-Grado en Lenguas Modernas	44012-INTRODUCCIÓN A LAS LITERATURAS EN LENGUA INGLESA	1
	44018-FONÉTICA Y FONOLOGÍA INGLESA	1
	44037-POESÍA INGLESA	1
4011-Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos	41100-DERECHO PRIVADO	1
	41101-DERECHO CONSTITUCIONAL	1
	41114-ESTADÍSTICA SOCIOECONÓMICA	2
	41117-PLANIFICACIÓN, SELECCIÓN Y FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS	1
	41126-PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	1
4012-Grado en Seguridad y Control de Riesgos (No Presencial)	41202-DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	1
	41206-ESTADÍSTICA BÁSICA	1
	41210-DERECHO PENAL Y PROCESAL	1

SOLICITUDES DE SÉPTIMA CONVOCATORIA POR TITULACIÓN / ASIGNATURA / ESTUDIANTES		
TITULACIÓN	ASIGNATURA	Nº
4012-Grado en Seguridad y Control de Riesgos (No Presencial)	41216-GESTIÓN DE INCIDENTES DE MÚLTIPLES VÍCTIMAS Y CATÁSTROFES	1
	41247-GESTIÓN DEL CONTROL DE RIESGOS II	1
4013-Grado en Turismo (Gran Canaria)	41310-INGLÉS TURÍSTICO III	1
	41325-DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	1
4015-Grado en Derecho	41503-CONSTITUCIÓN Y SISTEMA DE FUENTES	2
	41505-RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	2
	41506-FUNDAMENTOS DEL DERECHO PENAL Y TEORÍA GENERAL DEL DELITO	2
	41507-PARTE GENERAL Y DERECHO DE LA PERSONA	2
	41509-ORGANIZACIÓN CONSTITUCIONAL DEL ESTADO	2
	41511-RÉGIMEN JURÍDICO DE LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA Y SISTEMAS DE CONTROL DE LAS ADMINISTRACIONES	3
	41513-DERECHO DE OBLIGACIONES	1
4015-Grado en Derecho	41515-ESTUDIO DE LOS DELITOS EN PARTICULAR	2
	41516-DERECHO DE CONTRATOS	1
	41517-SISTEMA DE GARANTÍAS PROCESALES	1
	41518-FUNDAMENTOS DEL DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO	2
	41520-DERECHO PROCESAL CIVIL	3
	41522-INSTITUCIONES Y DERECHO DE LA UNIÓN EUROPEA	1
	41523-DERECHO DE BIENES	1
	41526-DERECHO PROCESAL PENAL	3
4016-Grado en Educación Infantil	41531-DERECHO SOCIETARIO	1
	41604-COMUNICACIÓN ORAL Y ESCRITA EN LENGUA INGLESA EN EL DESARROLLO PROFESIONAL	1
4017-Grado en Educación Primaria	41610-ATENCIÓN TEMPRANA	1
	41700-PSICOLOGÍA DEL DESARROLLO EN EDAD ESCOLAR	1
	41703-TÉCNICAS DE COMUNICACIÓN EN LOS PROCESOS EDUCATIVOS	1
	41704-COMUNICACIÓN ORAL Y ESCRITA INGLÉS PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL	1
	41705-SOCIOLOGÍA DE LA EDUCACIÓN	1
	41706-TEORÍA EDUCATIVA Y METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	1
	41707-HABILIDADES LINGÜÍSTICAS I: DIDÁCTICA DE LA LENGUA ORAL	1
4018-Grado en Educación Social	41708-MATEMÁTICAS Y SU DIDÁCTICA I	1
	43813-FUNDAMENTOS DIDÁCTICOS DE LA INTERVENCIÓN SOCIAL	1
4019-Grado en Ingeniería Civil	41905-CÁLCULO II	1
	41911-RESISTENCIA DE MATERIALES	2
4022-Grado en Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo Productos	42209-EMPRESA	1
4025-Grado en Veterinaria	42502-ANATOMÍA VETERINARIA I	2
	42505-FISIOLOGÍA ANIMAL I E INMUNOLOGÍA	1
4026-Grado en Ingeniería Química	42614-QUÍMICA INORGÁNICA	1

SOLICITUDES DE SÉPTIMA CONVOCATORIA POR TITULACIÓN / ASIGNATURA / ESTUDIANTES		
TITULACIÓN	ASIGNATURA	Nº
4027-Grado en Ingeniería en Organización Industrial	42706-FÍSICA II	1
	42724-ORGANIZACIÓN DE LA PRODUCCIÓN	1
4028-Grado en Ingeniería en Tecnología Naval	42817-ELASTICIDAD Y RESISTENCIA DE MATERIALES	1
	42821-TEORÍA DE MÁQUINAS Y MECANISMOS	1
4029-Grado en Medicina	42932-ENFERMEDADES DEL SISTEMA NERVIOSO	1
4034-Grado en Trabajo Social (No Presencial)	43415-MODELOS TEÓRICOS DEL TRABAJO SOCIAL	1
	43423-POLÍTICAS SOCIALES EN ESPAÑA Y EN CANARIAS	1
4035-Gr. en Rel. Laborales y Recursos Humanos (No Presencial)	43508-PSICOLOGÍA	1
	43518-GESTIÓN DEL CONFLICTO	1
	43523-DERECHO SOCIAL COMUNITARIO	1
	43528-DERECHO SANCIONADOR DEL TRABAJO	1
4036-Grado en Educación Primaria (No Presencial)	43609-COMUNICACIÓN ORAL Y ESCRITA EN LENGUA EXTRANJERA (INGLÉS) PARA UN ENTORNO EDUCATIVO B1+	3
	43617-DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS NATURALES Y DE LA EDUCACIÓN PARA LA SALUD, BIODIVERSIDAD Y ENTORNO	2
	43618-ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE DE LAS CIENCIAS SOCIALES I (GEOGRAFÍA)	1
	43624-ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE DEL CONTEXTO SOCIO-NATURAL DE CANARIAS	1
	43625-PRACTICUM I	1
	43629-INTERVENCIÓN EDUCATIVA EN EL ALUMNADO CON OTRAS NEAE	1
	46402-TÉCNICAS DE COMUNICACIÓN EN LOS PROCESOS EDUCATIVOS	1
	46406-TEORÍA EDUCATIVA Y ESCUELA Y FAMILIA	3
	46407-SOCIOLOGÍA DE LA EDUCACIÓN	2
4037-Grado en Ingeniería en Tecnologías de la Telecomunicación	43714-TEORÍA DE LA COMUNICACIÓN	1
4039-Grado en Arquitectura	43901-MATEMÁTICAS	2
	43925-URBANÍSTICA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y PROYECTOS DE URBANISMO III	1
4040-Grado en Ingeniería Eléctrica	44221-MAQUINAS ELÉCTRICAS	1
4041-Grado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática	44324-ELECTRÓNICA ANALÓGICA	1
4042-Grado en Ingeniería Mecánica	44515-TEORÍA DE CIRCUITOS	1
	44520-RESISTENCIA DE MATERIALES	1
	44530-DISEÑO DE EQUIPOS Y SISTEMAS DE FLUIDOS	1
4043-Grado en Ingeniería Química Industrial	44420-RESISTENCIA DE MATERIALES	1
4802-Doble Grado en Administración y Dirección de Empresas y Derecho	48239-INTRODUCCIÓN A LA ECONOMETRÍA	1
4804-Doble Grado en Ingeniería en Organización Industrial y Administración y Dirección de Empresas	48631-CONTABILIDAD FINANCIERA SUPERIOR	1
5040-Máster Universitario en Ingeniería Industrial	50941-DISEÑO DE MÁQUINAS TÉRMICAS E HIDRÁULICAS	1
5046-Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales	51097-FUNDAMENTOS DE LAS TÉCNICAS DE MEJORA DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO	1
	51104-ÁMBITO JURÍDICO DE LA PREVENCIÓN	1

SOLICITUDES DE SÉPTIMA CONVOCATORIA POR TITULACIÓN / ASIGNATURA / ESTUDIANTES		
TITULACIÓN	ASIGNATURA	Nº
5046-Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales	51108-HIGIENE INDUSTRIAL FRENTE A RIESGOS ESPECÍFICOS	1
TOTAL DE ESTUDIANTES SOLICITANTES:	0,797%	123
TOTAL DE ESTUDIANTES DE GRADO Y MÁSTER	100,00%	15437

Nota: A la vista de esta información hay que destacar que, en el Grado de Derecho es la que tiene más estudiantes con asignaturas en 7ª convocatoria.

3.2 Estudiantes a los que se les desvinculó del título por agotamiento de convocatorias. Desglose por titulación, asignatura y número de estudiantes.

ESTUDIANTES A LOS QUE EN EL CURSO 2024/2025 SE LES HA DESVINCULADO DEFINITIVAMENTE POR AGOTAMIENTO DE LA SÉPTIMA CONVOCATORIA SIN SUPERAR LA ASIGNATURA		
TITULACIÓN	ASIGNATURA	Nº
4035-Gr. en Rel. Laborales y Recurso Humanos (No Presencial)	43508 - PSICOLOGÍA	1
4036-Grado en Educación Primaria (No Presencial)	46407 - SOCIOLOGÍA DE LA EDUCACIÓN	1
TOTAL ASIGNATURAS		2
TOTAL ESTUDIANTES DESVINCULADOS POR AGOTAMIENTO 7ª CONVOCATORIA (*)		0,013 %
TOTAL DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS DE GRADO Y MÁSTER		100,00 %
		15437

Tras aprobar el Consejo Social la nueva normativa de Progreso y Permanencia el 17 de octubre de 2024, en su disposición transitoria tercera se establece el derecho a actualizarse el número de convocatorias según el artículo 10 en el que se indica que cuando en el acta de la asignatura el estudiante sea calificado como “no presentado” no se computará la convocatoria.

4. BAJO RENDIMIENTO.

Adaptación a la nueva Normativa de Progreso y Permanencia

Con la implantación de la nueva normativa, el seguimiento del rendimiento académico se diferencia según el perfil de ingreso:

- **Estudiantes de nuevo ingreso (Preinscripción):** En caso de no alcanzar el rendimiento mínimo (Art. 9.1), el estudiante dispondrá de una **única prórroga** para continuar sus estudios.
- **Resto de estudiantes:** El incumplimiento de los mínimos de progreso derivará en una **limitación de los créditos a matricular**, condicionada por su tipo de dedicación (Art. 9.3).

Medidas extraordinarias: Al tratarse del primer año de vigencia, se ha habilitado una **prórroga extraordinaria** en el curso 2025/2026 para los estudiantes que ya se encontraban en situación de prórroga previa. Esta medida excepcional busca facilitar la transición al nuevo marco normativo y permitir la superación de los criterios de rendimiento establecidos en el párrafo segundo del artículo 9.1.

4.1. Estudiantes de preinscripción con rendimiento bajo

ESTUDIANTES DE PREINSCRIPCIÓN CON BAJO RENDIMIENTO		
TITULACIÓN	DEDICACIÓN	ESTUDIANTES
4000-Grado en Historia	COMPLETA	7
4001-Grado en Geografía y Ordenación del Territorio	COMPLETA	2
4002-Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	COMPLETA	1
4003-Grado en Traducción e Interpretación: Inglés-Alemán	COMPLETA	4
4004-Grado en Traducción e Interpretación: Inglés-Francés	COMPLETA	2
4005-Grado en Administración y Dirección de Empresas	COMPLETA	87
4006-Grado en Ciencias del Mar	COMPLETA	25
4007-Grado en Economía	COMPLETA	17
4008-Grado en Ingeniería Informática	COMPLETA	42
4009-Grado en Lengua Española y Literaturas Hispánicas	COMPLETA	4
4010-Grado en Lenguas Modernas	COMPLETA	2
4011-Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos	COMPLETA	6
	PARCIAL	1
4012-Grado en Seguridad y Control de Riesgos (No Presencial)	COMPLETA	5
	PARCIAL	8
4013-Grado en Turismo (Gran Canaria)	COMPLETA	13
4014-Grado en Fisioterapia	COMPLETA	2
	PARCIAL	1
4015-Grado en Derecho	COMPLETA	55
	PARCIAL	1
4017-Grado en Educación Primaria	COMPLETA	4
4018-Grado en Educación Social	COMPLETA	3
4019-Grado en Ingeniería Civil	COMPLETA	22
4020-Grado en Trabajo Social	COMPLETA	3
4022-Grado en Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo Productos	COMPLETA	4
4025-Grado en Veterinaria	COMPLETA	1
	PARCIAL	2
4026-Grado en Ingeniería Química	COMPLETA	30
	PARCIAL	1
4027-Grado en Ingeniería en Organización Industrial	COMPLETA	11
4028-Grado en Ingeniería en Tecnología Naval	COMPLETA	7
4029-Grado en Medicina	COMPLETA	6
4030-Grado en Enfermería (Lanzarote)	COMPLETA	1
4031-Grado en Enfermería (Fuerteventura)	COMPLETA	2
4032-Grado en Turismo (Lanzarote)	COMPLETA	3
4034-Grado en Trabajo Social (No Presencial)	COMPLETA	9
	PARCIAL	5
4035-Gr. en Rel. Laborales y Recursos Humanos (No Presencial)	COMPLETA	9
	PARCIAL	10
4036-Grado en Educación Primaria (No Presencial)	COMPLETA	24
	PARCIAL	5

ESTUDIANTES DE PREINSCRIPCIÓN CON BAJO RENDIMIENTO		
TITULACIÓN	DEDICACIÓN	ESTUDIANTES
4037-Grado en Ingeniería en Tecnologías de la Telecomunicación	COMPLETA	22
4039-Grado en Arquitectura	COMPLETA	39
	PARCIAL	1
4040-Grado en Ingeniería Eléctrica	COMPLETA	16
	PARCIAL	2
4041-Grado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática	COMPLETA	16
4042-Grado en Ingeniería Mecánica	COMPLETA	11
4043-Grado en Ingeniería Química Industrial	COMPLETA	5
4045-Grado en Ciencia e Ingeniería de Datos	COMPLETA	11
4046-Grado en Ingeniería Física y Matemática	COMPLETA	6
4100-Grado en Ingeniería Biomédica	COMPLETA	5
4802-Doble Grado en Administración y Dirección de Empresas y Derecho	COMPLETA	6
4804-Doble Grado en Ingeniería en Organización Industrial y Administración y Dirección de Empresas	COMPLETA	3
4805-Doble Grado en Traducción e Interpretación: Inglés-Alemán y Turismo	COMPLETA	3
4806-Doble Grado en Administración y Dirección de Empresas y Turismo	COMPLETA	5
4807-Doble Grado en Educación Infantil y Primaria	COMPLETA	1
5014-Máster Universitario en Gestión Sostenible de Recursos Pesqueros	COMPLETA	7
5029-Máster Universitario en Relaciones Hispano Africanas	COMPLETA	1
5030-Máster Universitario en Marketing y Comercio Internacional	COMPLETA	3
5039-Máster Universitario en Cultura Audiovisual y Literaria	COMPLETA	2
5040-Máster Universitario en Ingeniería Industrial	COMPLETA	1
5045-Máster Universitario en Formación del Profesorado	COMPLETA	3
	PARCIAL	1
5046-Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales	COMPLETA	3
5047-Máster Universitario en Intervención y Mediación Familiar, Social y Comunitaria	COMPLETA	1
5053-Máster Universitario en Abogacía y Procura	COMPLETA	1
TOTAL DE ESTUDIANTES DE PREINSCRIPCIÓN SOLICITANTES DE PRÓRROGA POR BAJO RENDIMIENTO	14,73 %	622
TOTAL DE ESTUDIANTES DE PREINSCRIPCIÓN (GRADO Y MÁSTER)	100,00 %	4224

* Los estudiantes deberán solicitar una prórroga el próximo curso para poder continuar los estudios.

4.2. Estudiantes universitarios con bajo rendimiento.

En el próximo curso dichos estudiantes quedan con matrícula restringida.

ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS CON BAJO RENDIMIENTO		
TITULACIÓN	DEDICACIÓN	ESTUDIANTES
4000-Grado en Historia	COMPLETA	28
	PARCIAL	2
4001-Grado en Geografía y Ordenación del Territorio	COMPLETA	5
4002-Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	COMPLETA	7
	PARCIAL	8
4003-Grado en Traducción e Interpretación: Inglés-Alemán	COMPLETA	8
	PARCIAL	2
4004-Grado en Traducción e Interpretación: Inglés-Francés	COMPLETA	6
4005-Grado en Administración y Dirección de Empresas	COMPLETA	122
	PARCIAL	5
4006-Grado en Ciencias del Mar	COMPLETA	28
	PARCIAL	2
4007-Grado en Economía	COMPLETA	29
	PARCIAL	2
4008-Grado en Ingeniería Informática	COMPLETA	66
	PARCIAL	2
4009-Grado en Lengua Española y Literaturas Hispánicas	COMPLETA	22
	PARCIAL	1
4010-Grado en Lenguas Modernas	COMPLETA	37
	PARCIAL	3
4011-Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos	COMPLETA	27
	PARCIAL	8
4012-Grado en Seguridad y Control de Riesgos (No Presencial)	COMPLETA	10
	PARCIAL	18
4013-Grado en Turismo (Gran Canaria)	COMPLETA	30
	PARCIAL	3
4014-Grado en Fisioterapia	COMPLETA	2
4015-Grado en Derecho	COMPLETA	142
	PARCIAL	18
4016-Grado en Educación Infantil	COMPLETA	12
4017-Grado en Educación Primaria	COMPLETA	15
	PARCIAL	2
4018-Grado en Educación Social	COMPLETA	6
4019-Grado en Ingeniería Civil	COMPLETA	21
	PARCIAL	3
4020-Grado en Trabajo Social	COMPLETA	16
4022-Grado en Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo Productos	COMPLETA	21
4024-Grado en Enfermería (Gran Canaria)	COMPLETA	4
	PARCIAL	2

ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS CON BAJO RENDIMIENTO		
TITULACIÓN	DEDICACIÓN	ESTUDIANTES
4025-Grado en Veterinaria	COMPLETA	15
	PARCIAL	2
4026-Grado en Ingeniería Química	COMPLETA	12
	PARCIAL	1
4027-Grado en Ingeniería en Organización Industrial	COMPLETA	15
4028-Grado en Ingeniería en Tecnología Naval	COMPLETA	14
	PARCIAL	1
4029-Grado en Medicina	COMPLETA	15
	PARCIAL	4
4030-Grado en Enfermería (Lanzarote)	COMPLETA	3
4032-Grado en Turismo (Lanzarote)	COMPLETA	5
	PARCIAL	3
4033-Grado en Turismo (No Presencial)	COMPLETA	4
	PARCIAL	3
4034-Grado en Trabajo Social (No Presencial)	COMPLETA	13
	PARCIAL	11
4035-Gr. en Rel. Laborales y Recursos Humanos (No Presencial)	COMPLETA	13
	PARCIAL	28
4036-Grado en Educación Primaria (No Presencial)	COMPLETA	54
	PARCIAL	20
4037-Grado en Ingeniería en Tecnologías de la Telecomunicación	COMPLETA	22
4039-Grado en Arquitectura	COMPLETA	51
	PARCIAL	3
4040-Grado en Ingeniería Eléctrica	COMPLETA	6
4041-Grado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática	COMPLETA	13
4042-Grado en Ingeniería Mecánica	COMPLETA	29
	PARCIAL	1
4043-Grado en Ingeniería Química Industrial	COMPLETA	9
	PARCIAL	2
4044-Grado en Ingeniería Geomática	COMPLETA	1
4045-Grado en Ciencia e Ingeniería de Datos	COMPLETA	10
4046-Grado en Ingeniería Física y Matemática	COMPLETA	1
4100-Grado en Ingeniería Biomédica	COMPLETA	5
4802-Doble Grado en Administración y Dirección de Empresas y Derecho	COMPLETA	7
4805-Doble Grado en Traducción e Interpretación: Inglés-Alemán y Turismo	COMPLETA	6
4806-Doble Grado en Administración y Dirección de Empresas y Turismo	COMPLETA	3
5011-Máster Universitario en Traducción Profesional y Mediación Intercultural	PARCIAL	1
5039-Máster Universitario en Cultura Audiovisual y Literaria	PARCIAL	2

ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS CON BAJO RENDIMIENTO		
TITULACIÓN	DEDICACIÓN	ESTUDIANTES
5040-Máster Universitario en Ingeniería Industrial	COMPLETA	4
	PARCIAL	2
5045-Máster Universitario en Formación del Profesorado	COMPLETA	4
	PARCIAL	1
5046-Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales	COMPLETA	3
5048-Máster Universitario en Electrónica y Telecomunicación Aplicadas	PARCIAL	1
5049-Máster Universitario en Tecnologías y Procesos Industriales Avanzados	COMPLETA	1
5050-Máster Universitario en Aprendizaje integrado de contenidos en lengua extranjera (Inglés)	PARCIAL	1
5053-Máster Universitario en Abogacía y Procura	COMPLETA	1
TOTAL DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS CON BAJO RENDIMIENTO	10,44%	1171
TOTAL DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS	100,00%	11213

4.3. Estudiantes con prórroga y con rendimiento bajo

Estudiantes que teniendo prórroga no supera el 50% del primer curso por lo que se quedarían desvinculados de la titulación. Al ser el primer curso en que se implanta la nueva normativa de progreso y permanencia se les concede para el próximo curso una prórroga extraordinaria.

ESTUDIANTES CON PRÓRROGA QUE NO SUPERAN EL RENDIMIENTO		
TITULACIÓN	DEDICACIÓN	ESTUDIANTES
4005-Grado en Administración y Dirección de Empresas	COMPLETA	14
4006-Grado en Ciencias del Mar	COMPLETA	2
4007-Grado en Economía	COMPLETA	3
4008-Grado en Ingeniería Informática	COMPLETA	2
4015-Grado en Derecho	COMPLETA	11
4017-Grado en Educación Primaria	COMPLETA	1
4019-Grado en Ingeniería Civil	COMPLETA	3
4020-Grado en Trabajo Social	COMPLETA	1
4026-Grado en Ingeniería Química	COMPLETA	2
4027-Grado en Ingeniería en Organización Industrial	COMPLETA	1
4028-Grado en Ingeniería en Tecnología Naval	COMPLETA	1
4029-Grado en Medicina	COMPLETA	1
4034-Grado en Trabajo Social (No Presencial)	PARCIAL	1
4036-Grado en Educación Primaria (No Presencial)	COMPLETA	1
4037-Grado en Ingeniería en Tecnologías de la Telecomunicación	COMPLETA	1
4039-Grado en Arquitectura	COMPLETA	5
4040-Grado en Ingeniería Eléctrica	COMPLETA	1

ESTUDIANTES CON PRÓRROGA QUE NO SUPERAN EL RENDIMIENTO		
TITULACIÓN	DEDICACIÓN	ESTUDIANTES
4041-Grado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática	COMPLETA	1
4042-Grado en Ingeniería Mecánica	COMPLETA	3
4043-Grado en Ingeniería Química Industrial	COMPLETA	1
4046-Grado en Ingeniería Física y Matemática	COMPLETA	1
TOTAL DE ESTUDIANTES CON PRÓRROGA QUE NO SUPERA EL RENDIMIENTO	0,37%	57
TOTAL ESTUDIANTES MATRICULADOS DE GRADO Y MÁSTER	100,00%	15437

5. Tasas de Calidad Académica.

El Vicerrectorado de Títulos y Calidad Académica aporta los resultados de los indicadores relacionados con el desarrollo de las enseñanzas y la evaluación de los estudiantes de los títulos de Grado y Máster de la ULPGC en el curso académico 2024/2025, cuyo cálculo, siguiendo los procesos de fiabilidad por los que se rige el Área de Explotación de Datos del Servicio de Informática, es publicado a partir del 31 de diciembre de 2025, a través de la plataforma de DISCOVERER.

5.1. Tasa de Rendimiento

Definición del indicador: Relación porcentual entre el número de créditos superados por los estudiantes matriculados en un curso académico (excluyendo créditos reconocidos y transferidos) y el número total de créditos matriculados en dicho curso académico.

Este indicador se calcula atendiendo a la siguiente *fórmula*:

$$\text{Nº de créditos ordinarios superados en el título T en el curso académico X} / \text{Nº de créditos ordinarios matriculados en un título T en el curso académico X} \times 100$$

*Este indicador no contempla a los estudiantes que han reconocido créditos.

Titulación	Créditos Matriculados	Créditos Superados	Tasa
4000 - Grado en Historia	16.140,00	12.372,00	76,65
4001 - Grado en Geografía y Ordenación del Territorio	3.858,00	3.144,00	81,49
4002 - Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	23.568,00	20.802,00	88,26
4003 - Grado en Traducción e Interpretación: Inglés-Alemán	7.323,00	5.739,00	78,37
4004 - Grado en Traducción e Interpretación: Inglés-Francés	9.960,00	8.796,00	88,31
4005 - Grado en Administración y Dirección de Empresas	41.058,00	23.004,00	56,03
4006 - Grado en Ciencias del Mar	15.852,00	9.624,00	60,71
4007 - Grado en Economía	11.166,00	6.558,00	58,73
4008 - Grado en Ingeniería Informática	37.173,00	23.427,00	63,02
4009 - Grado en Lengua Española y Literaturas Hispánicas	11.772,00	9.246,00	78,54
4010 - Grado en Lenguas Modernas	20.337,00	15.990,00	78,63
4011 - Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos	15.564,00	12.018,00	77,22

Titulación	Créditos Matriculados	Créditos Superados	Tasa
4012 - Grado en Seguridad y Control de Riesgos (No Presencial)	12.420,00	9.595,00	77,25
4013 - Grado en Turismo (Gran Canaria)	16.068,00	10.929,00	68,02
4014 - Grado en Fisioterapia	13.763,00	12.563,00	91,28
4015 - Grado en Derecho	67.686,00	45.588,00	67,35
4016 - Grado en Educación Infantil	26.733,00	24.904,50	93,16
4017 - Grado en Educación Primaria	48.570,00	46.106,50	94,93
4018 - Grado en Educación Social	13.778,00	11.998,00	87,08
4019 - Grado en Ingeniería Civil	7.576,50	3.849,00	50,80
4020 - Grado en Trabajo Social	21.288,00	18.468,00	86,75
4022 - Grado en Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo Productos	11.886,00	7.804,50	65,66
4024 - Grado en Enfermería (Gran Canaria)	32.241,00	30.495,00	94,58
4025 - Grado en Veterinaria	22.591,50	18.927,00	83,78
4026 - Grado en Ingeniería Química	8.854,50	4.765,50	53,82
4027 - Grado en Ingeniería en Organización Industrial	9.067,50	6.181,50	68,17
4028 - Grado en Ingeniería en Tecnología Naval	7.020,00	4.233,00	60,30
4029 - Grado en Medicina	49.419,00	44.193,00	89,43
4030 - Grado en Enfermería (Lanzarote)	9.733,50	9.075,00	93,23
4031 - Grado en Enfermería (Fuerteventura)	9.766,50	9.297,00	95,19
4032 - Grado en Turismo (Lanzarote)	3.981,00	3.018,00	75,81
4033 - Grado en Turismo (No Presencial)	792,00	486,00	61,36
4034 - Grado en Trabajo Social (No Presencial)	8.127,00	5.679,00	69,88
4035 - Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos (No Presencial)	9.096,00	5.652,00	62,14
4036 - Grado en Educación Primaria (No Presencial)	39.490,00	31.060,50	78,65
4037 - Grado en Ingeniería en Tecnologías de la Telecomunicación	11.776,50	7.002,00	59,46
4039 - Grado en Arquitectura	25.548,00	14.472,00	56,65
4040 - Grado en Ingeniería Eléctrica	6.784,50	3.808,50	56,14
4041 - Grado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática	6.538,50	3.604,50	55,13
4042 - Grado en Ingeniería Mecánica	15.612,00	9.957,00	63,78
4043 - Grado en Ingeniería Química Industrial	2.748,00	1.440,00	52,40
4044 - Grado en Ingeniería Geomática	396,00	264,00	66,67
4045 - Grado en Ciencia e Ingeniería de Datos	14.442,00	10.842,00	75,07
4046 - Grado en Ingeniería Física y Matemática	5.298,00	3.885,00	73,33
4100 - Grado en Ingeniería Biomédica	5.415,00	4.080,00	75,35
4800 - Doble Grado en Inglés-Alemán e Inglés-Francés	2.724,00	2.580,00	94,71
4801 - Doble Grado en Ingeniería Informática y Administración y Dirección de Empresas	108,00	60,00	55,56
4802 - Doble Grado en Administración y Dirección de Empresas y Derecho	12.609,00	9.999,00	79,30
4803 - Doble Grado en Ingeniería en Tecnologías en Telecomunicación y Administración y Dirección de Empresas	654,00	492,00	75,23
4804 - Doble Grado en Ingeniería en Organización Industrial y Administración y Dirección de Empresas	2.676,00	1.983,00	74,10
4805 - Doble Grado en Traducción e Interpretación: Inglés-Alemán y Turismo	4.050,00	2.928,00	72,30
4806 - Doble Grado en Administración y Dirección de Empresas y Turismo	7.584,00	5.874,00	77,45
4807 - Doble Grado en Educación Infantil y Primaria	1.884,00	1.788,00	94,90
5002 - Máster Universitario en Gestión Costera	60,00	30,00	50,00
5005 - Máster Universitario en Sistemas Inteligentes y Aplicaciones numéricas en Ingeniería	930,00	733,50	78,87
5011 - Máster Universitario Traducción Profesional y Mediación Intercultural	1.806,00	1.662,00	92,03
5013 - Máster Universitario en Cultivos Marinos	420,00	420,00	100,00

Titulación	Créditos Matriculados	Créditos Superados	Tasa
5014 - Máster Universitario en Gestión Sostenible de Recursos Pesqueros	480,00	468,00	97,50
5020 - Máster Universitario en Sanidad Animal y Seguridad alimentaria	1.092,00	1.050,00	96,15
5023 - Máster Universitario en Ingeniería de Telecomunicación	289,50	249,00	86,01
5024 - Máster Universitario en Soluciones TIC para Bienestar y Medio Ambiente	27,00	0,00	0,00
5027 - Máster Universitario en Economía del Turismo, del Transporte y del Medio Ambiente	12,00	0,00	0,00
5028 - Máster Universitario en Gestión del Patrimonio Artístico	114,00	30,00	26,32
5029 - Máster Universitario en Relaciones Hispano Africanas	480,00	432,00	90,00
5030 - Máster Universitario en Marketing y Comercio Internacional	1.104,00	858,00	77,72
5031 - Máster Universitario en Contabilidad, Auditoría y Fiscalidad Empresa	66,00	36,00	54,55
5032 - Máster Universitario en Patrimonio Histórico, Cultural y Natural	1.173,00	1.011,00	86,19
5034 - Máster Universitario en Dirección de Empresas y Recursos Humanos	1.356,00	1.206,00	88,94
5037 - Máster Universitario en Bioética y Bioderecho	936,00	801,00	85,58
5039 - Máster Universitario en Cultura Audiovisual y Literaria	1.689,00	1.386,00	82,06
5040 - Máster Universitario en Ingeniería Industrial	2.200,50	1.342,50	61,01
5041 - Máster Universitario en Abogacía	87,00	75,00	86,21
5044 - Máster Universitario en Oceanografía	1.348,00	1.213,00	89,99
5045 - Máster Universitario en Formación del Profesorado	17.364,00	16.340,00	94,10
5046 - Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales	2.865,00	2.019,00	70,47
5047 - Máster Universitario en Intervención y Mediación Familiar, Social y Comunitaria	2.088,00	1.992,00	95,40
5048 - Máster Universitario en Electrónica y Telecomunicación Aplicadas	57,00	12,00	21,05
5049 - Máster Universitario en Tecnologías y Procesos Industriales Avanzados	933,00	702,00	75,24
5050 - Máster Universitario en Aprendizaje integrado de contenidos en lengua	45,00	0,00	0,00
5051 - Máster Universitario en Enseñanza del Español y su Cultura	1.377,00	1.212,00	88,02
5052 - Máster Universitario en Erasmus Mundus en Islas y Sostenibilidad	480,00	160,00	33,33
5053 - Máster Universitario en Abogacía y Procura	4.849,50	4.636,50	95,61
5054 - Máster Universitario en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos	961,50	849,00	88,30

5.2. Tasa de Éxito

Definición del indicador: Relación porcentual entre el número de créditos superados por los estudiantes matriculados en un curso académico (excluyendo créditos reconocidos y transferidos) y el número total de créditos presentados a examen en dicho curso académico.

Este indicador se calcula atendiendo a la siguiente *fórmula*:

$$(\text{Créditos Superados} / \text{Créditos Presentados}) \times 100$$

Titulación	Créditos Superados	Créditos Presentados	Tasa Éxito
4000 - Grado en Historia	12372,00	14466,00	85,52
4001 - Grado en Geografía y Ordenación del Territorio	3144,00	3444,00	91,29

Titulación	Créditos Superados	Créditos Presentados	Tasa Éxito
4002 - Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	20802,00	22734,00	91,50
4003 - Grado en Traducción e Interpretación: Inglés-Alemán	5739,00	6453,00	88,94
4004 - Grado en Traducción e Interpretación: Inglés-Francés	8796,00	9510,00	92,49
4005 - Grado en Administración y Dirección de Empresas	23004,00	34302,00	67,06
4006 - Grado en Ciencias del Mar	9624,00	12852,00	74,88
4007 - Grado en Economía	6558,00	8892,00	73,75
4008 - Grado en Ingeniería Informática	23427,00	30849,00	75,94
4009 - Grado en Lengua Española y Literaturas Hispánicas	9246,00	10323,00	89,57
4010 - Grado en Lenguas Modernas	15990,00	18315,00	87,31
4011 - Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos	12018,00	14121,00	85,11
4012 - Grado en Seguridad y Control de Riesgos (No Presencial)	9595,00	11056,00	86,79
4013 - Grado en Turismo (Gran Canaria)	10929,00	13659,00	80,01
4014 - Grado en Fisioterapia	12563,00	13223,00	95,01
4015 - Grado en Derecho	45588,00	58725,00	77,63
4016 - Grado en Educación Infantil	24904,50	25882,00	96,22
4017 - Grado en Educación Primaria	46106,50	47384,50	97,30
4018 - Grado en Educación Social	11998,00	13106,00	91,55
4019 - Grado en Ingeniería Civil	3849,00	5322,00	72,32
4020 - Grado en Trabajo Social	18468,00	20013,00	92,28
4022 - Grado en Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo Productos	7804,50	9330,00	83,65
4024 - Grado en Enfermería (Gran Canaria)	30495,00	31711,50	96,16
4025 - Grado en Veterinaria	18927,00	21057,00	89,88
4026 - Grado en Ingeniería Química	4765,50	6649,50	71,67
4027 - Grado en Ingeniería en Organización Industrial	6181,50	7483,50	82,60
4028 - Grado en Ingeniería en Tecnología Naval	4233,00	5296,50	79,92
4029 - Grado en Medicina	44193,00	47065,50	93,90
4030 - Grado en Enfermería (Lanzarote)	9075,00	9511,50	95,41
4031 - Grado en Enfermería (Fuerteventura)	9297,00	9546,00	97,39
4032 - Grado en Turismo (Lanzarote)	3018,00	3372,00	89,50
4033 - Grado en Turismo (No Presencial)	486,00	708,00	68,64
4034 - Grado en Trabajo Social (No Presencial)	5679,00	7314,00	77,65
4035 - Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos (No Presencial)	5652,00	7545,00	74,91
4036 - Grado en Educación Primaria (No Presencial)	31060,50	36588,00	84,89
4037 - Grado en Ingeniería en Tecnologías de la Telecomunicación	7002,00	9408,00	74,43
4039 - Grado en Arquitectura	14472,00	19474,50	74,31
4040 - Grado en Ingeniería Eléctrica	3808,50	4872,00	78,17
4041 - Grado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática	3604,50	4701,00	76,68
4042 - Grado en Ingeniería Mecánica	9957,00	12565,50	79,24
4043 - Grado en Ingeniería Química Industrial	1440,00	1908,00	75,47
4044 - Grado en Ingeniería Geomática	264,00	294,00	89,80
4045 - Grado en Ciencia e Ingeniería de Datos	10842,00	12540,00	86,46
4046 - Grado en Ingeniería Física y Matemática	3885,00	4701,00	82,64
4100 - Grado en Ingeniería Biomédica	4080,00	4992,00	81,73
4800 - Doble Grado en Inglés-Alemán e Inglés-Francés	2580,00	2604,00	99,08
4801 - Doble Grado en Ingeniería Informática y Administración y Dirección de Empresas	60,00	60,00	100,00
4802 - Doble Grado en Administración y Dirección de Empresas y Derecho	9999,00	11745,00	85,13
4803 - Doble Grado en Ingeniería en Tecnologías en Telecomunicación y Administración y Dirección de Empresas	492,00	594,00	82,83

Titulación	Créditos Superados	Créditos Presentados	Tasa Éxito
4804 - Doble Grado en Ingeniería en Organización Industrial y Administración y Dirección de Empresas	1983,00	2383,50	83,20
4805 - Doble Grado en Traducción e Interpretación: Inglés-Alemán y Turismo	2928,00	3576,00	81,88
4806 - Doble Grado en Administración y Dirección de Empresas y Turismo	5874,00	7056,00	83,25
4807 - Doble Grado en Educación Infantil y Primaria	1788,00	1812,00	98,68
5002 - Máster Universitario en Gestión Costera	30,00	30,00	100,00
5005 - Máster Universitario en Sistemas Inteligentes y Aplicaciones numéricas en Ingeniería	733,50	733,50	100,00
5011 - Máster Universitario Traducción Profesional y Mediación Intercultural	1662,00	1671,00	99,46
5013 - Máster Universitario en Cultivos Marinos	420,00	420,00	100,00
5014 - Máster Universitario en Gestión Sostenible de Recursos Pesqueros	468,00	468,00	100,00
5020 - Máster Universitario en Sanidad Animal y Seguridad alimentaria	1050,00	1050,00	100,00
5023 - Máster Universitario en Ingeniería de Telecomunicación	249,00	253,50	98,22
5028 - Máster Universitario en Gestión del Patrimonio Artístico	30,00	30,00	100,00
5029 - Máster Universitario en Relaciones Hispano Africanas	432,00	432,00	100,00
5030 - Máster Universitario en Marketing y Comercio Internacional	858,00	876,00	97,95
5031 - Máster Universitario en Contabilidad, Auditoría y Fiscalidad Empresa	36,00	36,00	100,00
5032 - Máster Universitario en Patrimonio Histórico, Cultural y Natural	1011,00	1020,00	99,12
5034 - Máster Universitario en Dirección de Empresas y Recursos Humanos	1206,00	1236,00	97,57
5037 - Máster Universitario en Bioética y Bioderecho	801,00	801,00	100,00
5039 - Máster Universitario en Cultura Audiovisual y Literaria	1386,00	1404,00	98,72
5040 - Máster Universitario en Ingeniería Industrial	1342,50	1567,50	85,65
5041 - Máster Universitario en Abogacía	75,00	75,00	100,00
5044 - Máster Universitario en Oceanografía	1213,00	1213,00	100,00
5045 - Máster Universitario en Formación del Profesorado	16340,00	16402,00	99,62
5046 - Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales	2019,00	2226,00	90,70
5047 - Máster Universitario en Intervención y Mediación Familiar, Social y Comunitaria	1992,00	1998,00	99,70
5048 - Máster Universitario en Electrónica y Telecomunicación Aplicadas	12,00	12,00	100,00
5049 - Máster Universitario en Tecnologías y Procesos Industriales Avanzados	702,00	702,00	100,00
5051 - Máster Universitario en Enseñanza del Español y su Cultura	1212,00	1212,00	100,00
5052 - Máster Universitario en Erasmus Mundus en Islas y Sostenibilidad	160,00	160,00	100,00
5053 - Máster Universitario en Abogacía y Procura	4636,50	4654,50	99,61
5054 - Máster Universitario en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos	849,00	889,50	95,45

5.3. Tasa de abandono inicial de la titulación

Definición del indicador: Porcentaje de estudiantes de una cohorte de nuevo ingreso en el curso X, matriculados en un título T, que sin haberse graduado en ese título no se han matriculado en él durante dos cursos seguidos.

Este indicador se calcula atendiendo a la siguiente **fórmula:**

$$\left[\left(\text{N}^{\circ} \text{ de estudiantes de nuevo ingreso en el título T el curso X y que no están matriculados en este título T en los cursos X+1 Y X+2} / \text{N}^{\circ} \text{ de estudiantes de nuevo ingreso en el título T el curso X} \right) \right] \times 100$$

Se aportan los resultados de aquellos títulos que, debido a sus características y años de implantación, han obtenido resultados en sus diferentes promociones:

Nota: Teniendo en cuenta que para obtener resultados de la tasa de abandono inicial de una promoción debe haberse impartido dos cursos académicos, no existen datos para la promoción correspondiente al 2022/2023 en adelante en Grado y en Máster.

PROMOCIÓN 2022/2023			
Titulación	Nuevos Ingresos	Abandonos	Tasa
4000 - Grado en Historia	73	22	30,14
4001 - Grado en Geografía y Ordenación del Territorio	16	5	31,25
4002 - Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	103	11	10,68
4003 - Grado en Traducción e Interpretación: Inglés-Alemán	34	8	23,53
4004 - Grado en Traducción e Interpretación: Inglés-Francés	52	5	9,62
4005 - Grado en Administración y Dirección de Empresas	285	117	41,05
4006 - Grado en Ciencias del Mar	85	32	37,65
4007 - Grado en Economía	61	20	32,79
4008 - Grado en Ingeniería Informática	192	53	27,60
4009 - Grado en Lengua Española y Literaturas Hispánicas	55	4	7,27
4010 - Grado en Lenguas Modernas	94	19	20,21
4011 - Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos	90	14	15,56
4012 - Grado en Seguridad y Control de Riesgos (No Presencial)	83	19	22,89
4013 - Grado en Turismo (Gran Canaria)	90	22	24,44
4014 - Grado en Fisioterapia	78	26	33,33
4015 - Grado en Derecho	325	86	26,46
4016 - Grado en Educación Infantil	125	9	7,20
4017 - Grado en Educación Primaria	210	21	10,00
4018 - Grado en Educación Social	60	10	16,67
4019 - Grado en Ingeniería Civil	26	8	30,77
4020 - Grado en Trabajo Social	103	9	8,74
4022 - Grado en Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo Productos	55	13	23,64
4024 - Grado en Enfermería (Gran Canaria)	147	23	15,65
4025 - Grado en Veterinaria	72	5	6,94
4026 - Grado en Ingeniería Química	42	14	33,33
4027 - Grado en Ingeniería en Organización Industrial	49	17	34,69
4028 - Grado en Ingeniería en Tecnología Naval	30	10	33,33
4029 - Grado en Medicina	132	6	4,55
4030 - Grado en Enfermería (Lanzarote)	49	12	24,49
4031 - Grado en Enfermería (Fuerteventura)	50	6	12,00
4032 - Grado en Turismo (Lanzarote)	19	4	21,05
4033 - Grado en Turismo (No Presencial)	18	8	44,44
4034 - Grado en Trabajo Social (No Presencial)	65	37	56,92
4035 - Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos (No Presencial)	58	21	36,21
4036 - Grado en Educación Primaria (No Presencial)	182	36	19,78

PROMOCIÓN 2022/2023			
Titulación	Nuevos Ingresos	Abandonos	Tasa
4037 - Grado en Ingeniería en Tecnologías de la Telecomunicación	71	27	38,03
4039 - Grado en Arquitectura	88	19	21,59
4040 - Grado en Ingeniería Eléctrica	38	12	31,58
4041 - Grado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática	38	10	26,32
4042 - Grado en Ingeniería Mecánica	75	19	25,33
4043 - Grado en Ingeniería Química Industrial	17	10	58,82
4044 - Grado en Ingeniería Geomática	2	1	50,00
4045 - Grado en Ciencia e Ingeniería de Datos	70	10	14,29
4800 - Doble Grado en Inglés-Alemán e Inglés-Francés	10	0	0,00
4802 - Doble Grado en Administración y Dirección de Empresas y Derecho	39	11	28,21
4803 - Doble Grado en Ingeniería en Tecnologías en Telecomunicación y Administración y Dirección de Empresas	7	7	100,00
4804 - Doble Grado en Ingeniería en Organización Industrial y Administración y Dirección de Empresas	6	3	50,00
4805 - Doble Grado en Traducción e Interpretación: Inglés-Alemán y Turismo	15	4	26,67
4806 - Doble Grado en Administración y Dirección de Empresas y Turismo	19	1	5,26
5005 - Máster Universitario en Sistemas Inteligentes y Aplicaciones numéricas en Ingeniería	8	3	37,50
5011 - Máster Universitario Traducción Profesional y Mediación Intercultural	15	1	6,67
5013 - Máster Universitario en Cultivos Marinos	12	0	0,00
5014 - Máster Universitario en Gestión Sostenible de Recursos Pesqueros	6	1	16,67
5020 - Máster Universitario en Sanidad Animal y Seguridad alimentaria	14	0	0,00
5023 - Máster Universitario en Ingeniería de Telecomunicación	9	0	0,00
5024 - Máster Universitario en Soluciones TIC para Bienestar y Medio Ambiente	3	0	0,00
5027 - Máster Universitario en Economía del Turismo, del Transporte y del Medio Ambiente	11	0	0,00
5028 - Máster Universitario en Gestión del Patrimonio Artístico	11	2	18,18
5029 - Máster Universitario en Relaciones Hispano Africanas	19	1	5,26
5030 - Máster Universitario en Marketing y Comercio Internacional	8	2	25,00
5031 - Máster Universitario en Contabilidad, Auditoría y Fiscalidad Empresa	18	1	5,56
5032 - Máster Universitario en Patrimonio Histórico, Cultural y Natural	13	3	23,08
5034 - Máster Universitario en Dirección de Empresas y Recursos Humanos	11	1	9,09
5037 - Máster Universitario en Bioética y Bioderecho	13	0	0,00
5039 - Máster Universitario en Cultura Audiovisual y Literaria	21	5	23,81
5040 - Máster Universitario en Ingeniería Industrial	53	0	0,00
5041 - Máster Universitario en Abogacía	20	1	5,00
5044 - Máster Universitario en Oceanografía	284	5	1,76
5045 - Máster Universitario en Formación del Profesorado	37	7	18,92
5046 - Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales	46	4	8,70
5047 - Máster Universitario en Intervención y Mediación Familiar, Social y Comunitaria	3	0	0,00
5048 - Máster Universitario en Electrónica y Telecomunicación Aplicadas	6	1	16,67
5049 - Máster Universitario en Tecnologías y Procesos Industriales Avanzados	17	1	5,88
5050 - Máster Universitario en Aprendizaje integrado de contenidos en lengua	21	2	9,52
5051 - Máster Universitario en Enseñanza del Español y su Cultura	73	22	0,00

5.4. Tasa de Eficiencia

Definición del indicador: Relación porcentual entre el número de créditos superados a lo largo de la titulación por los estudiantes egresados (excluyendo créditos reconocidos y transferidos) y el número total de créditos matriculados.

Este indicador se calcula atendiendo a la siguiente *fórmula*:

(Número total de créditos del plan de estudios a los que debieron haberse matriculado a lo largo de sus estudios el conjunto de graduados de un determinado año académico/ El número total de créditos en los que realmente han tenido que matricularse) $\times 100$

*Este indicador no contempla a los estudiantes que han reconocido créditos.

Titulación	Créditos Titulación	Titulados	Créditos Titulados	Tasa
4000 - 41 - Grado en Historia	240	19	4.638,00	98,32
4001 - 40 - Grado en Geografía y Ordenación del Territorio	240	12	2.970,00	96,97
4002 - 40 - Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	240	44	11.107,00	95,08
4003 - 41 - Grado en Traducción e Interpretación: Inglés-Alemán	240	14	3.444,00	97,56
4004 - 41 - Grado en Traducción e Interpretación: Inglés-Francés	240	15	3.612,00	99,67
4005 - 40 - Grado en Administración y Dirección de Empresas	240	22	5.592,00	94,42
4006 - 40 - Grado en Ciencias del Mar	240	12	3.060,00	94,12
4007 - 40 - Grado en Economía	240	9	2.232,00	96,77
4008 - 41 - Grado en Ingeniería Informática	240	19	4.698,00	97,06
4009 - 41 - Grado en Lengua Española y Literaturas Hispánicas	240	17	4.203,00	97,07
4010 - 41 - Grado en Lenguas Modernas	240	27	6.558,00	98,81
4011 - 40 - Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos	240	17	4.314,00	94,58
4012 - 40 - Grado en Seguridad y Control de Riesgos (No Presencial)	240	8	1.956,00	98,16
4013 - 40 - Grado en Turismo (Gran Canaria)	240	13	3.342,00	93,36
4014 - 40 - Grado en Fisioterapia	240	51	12.366,00	98,98
4015 - 40 - Grado en Derecho	240	71	18.160,00	93,83
4016 - 41 - Grado en Educación Infantil	240	63	15.811,50	95,63
4017 - 42 - Grado en Educación Primaria	240	180	43.991,50	98,2
4018 - 41 - Grado en Educación Social	240	30	7.344,00	98,04
4019 - 40 - Grado en Ingeniería Civil	240	5	1.233,50	97,28
4020 - 40 - Grado en Trabajo Social	240	74	18.717,00	94,89
4022 - 41 - Grado en Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo Productos	240	6	1.500,50	95,97
4024 - 40 - Grado en Enfermería (Gran Canaria)	240	82	20.301,00	96,94
4025 - 40 - Grado en Veterinaria	300	33	10.393,50	95,25
4026 - 40 - Grado en Ingeniería Química	240	6	1.492,50	96,48
4027 - 40 - Grado en Ingeniería en Organización Industrial	240	4	966	99,38
4028 - 40 - Grado en Ingeniería en Tecnología Naval	240	2	480	100
4029 - 40 - Grado en Medicina	360	102	37.629,00	97,58
4030 - 40 - Grado en Enfermería (Lanzarote)	240	27	6.720,00	96,43
4031 - 40 - Grado en Enfermería (Fuerteventura)	240	22	5.490,00	96,17
4032 - 40 - Grado en Turismo (Lanzarote)	240	6	1.446,00	99,59
4034 - 40 - Grado en Trabajo Social (No Presencial)	240	10	2.544,00	94,34
4036 - 42 - Grado en Educación Primaria (No Presencial)	240	43	10.560,00	97,73
4037 - 40 - Grado en Ingeniería en Tecnologías de la Telecomunicación	240	7	1.740,00	96,55
4039 - 40 - Grado en Arquitectura	330	5	1.703,00	96,89
4040 - 40 - Grado en Ingeniería Eléctrica	240	1	246	97,56
4041 - 40 - Grado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática	240	1	240	100
4042 - 40 - Grado en Ingeniería Mecánica	240	3	728	98,9
4043 - 40 - Grado en Ingeniería Química Industrial	240	1	256,5	93,57
4044 - 40 - Grado en Ingeniería Geomática	240	1	252	95,24

Titulación	Créditos Titulación	Titulados	Créditos Titulados	Tasa
4045 - 40 - Grado en Ciencia e Ingeniería de Datos	240	16	3.990,00	96,24
4800 - 41 - Doble Grado en Inglés-Alemán e Inglés-Francés	300	6	1.800,00	100
4802 - 40 - Doble Grado en Administración y Dirección de Empresas y Derecho	360	14	5.298,00	95,13
4803 - 40 - Doble Grado en Ingeniería en Tecnologías en Telecomunicación y Administración y Dirección de Empresas	408	1	450	90,67
4804 - 40 - Doble Grado en Ingeniería en Organización Industrial y Administración y Dirección de Empresas	384	1	390	98,46
4805 - 41 - Doble Grado en Traducción e Interpretación: Inglés-Alemán y Turismo	384	4	1.542,00	99,61
4806 - 40 - Doble Grado en Administración y Dirección de Empresas y Turismo	348	8	2.862,00	97,27
5005 - 51 - Máster Universitario en Sistemas Inteligentes y Aplicaciones numéricas en Ingeniería	60	6	360	100
5011 - 51 - Máster Universitario Traducción Profesional y Mediación Intercultural	60	17	1.020,00	100
5014 - 50 - Máster Universitario en Gestión Sostenible de Recursos Pesqueros	60	6	360	100
5020 - 50 - Máster Universitario en Sanidad Animal y Seguridad alimentaria	60	16	960	100
5029 - 50 - Máster Universitario en Relaciones Hispano Africanas	60	3	180	100
5030 - 51 - Máster Universitario en Marketing y Comercio Internacional	60	10	600	100
5032 - 50 - Máster Universitario en Patrimonio Histórico, Cultural y Natural	60	7	420	100
5034 - 50 - Máster Universitario en Dirección de Empresas y Recursos Humanos	60	8	480	100
5037 - 50 - Máster Universitario en Bioética y Bioderecho	60	11	660	100
5039 - 50 - Máster Universitario en Cultura Audiovisual y Literaria	60	10	600	100
5040 - 52 - Máster Universitario en Ingeniería Industrial	120	1	138	86,96
5044 - 50 - Máster Universitario en Oceanografía	60	14	885	94,92
5045 - 50 - Máster Universitario en Formación del Profesorado	60	220	13.200,00	100
5046 - 50 - Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales	60	15	1.044,00	86,21
5047 - 50 - Máster Universitario en Intervención y Mediación Familiar, Social y Comunitaria	60	31	1.860,00	100
5049 - 50 - Máster Universitario en Tecnologías y Procesos Industriales Avanzados	60	9	540	100
5051 - 50 - Máster Universitario en Enseñanza del Español y su Cultura	60	11	660	100
5053 - 50 - Máster Universitario en Abogacía y Procura	90	49	4.435,50	99,43

5.5. Tasa de Graduación

Definición del indicado: Porcentaje de estudiantes que finalizan la titulación en el tiempo teórico previsto o en un curso más.

Este indicador se calcula atendiendo a la siguiente *fórmula*:

$$[(N^{\circ} \text{ de alumnos sin reconocimiento de créditos de una cohorte de entrada C en un título T que consiguen finalizar dicho título en el tiempo previsto } + 1 / N^{\circ} \text{ de alumnos de nuevo ingreso sin reconocimiento de créditos de una cohorte de entrada C en un título T})] \times 100$$

*Este indicador no contempla a los estudiantes que han reconocido créditos.

Se aportan los resultados de aquellos títulos que, debido a sus características y años de implantación, han obtenido resultados definitivos en sus diferentes promociones

Nota: Teniendo en cuenta que para obtener resultados definitivos de la tasa de graduación del título de una promoción debe haberse impartido el plan de estudios en su totalidad y haber transcurrido un curso más, no existen datos definitivos para la promoción correspondiente al 2021/2022 para Grados y 2024/2025 para Máster.

PROMOCIÓN 2018/2019			
Titulación	Graduados	Nuevo ingreso	Tasa
4029 - Grado en Medicina	100	115	86,96
4039 - Grado en Arquitectura	5	49	10,20
4801 - Doble Grado en Ingeniería Informática y Administración y Dirección de Empresas	4	18	22,22
4802 - Doble Grado en Administración y Dirección de Empresas y Derecho	20	39	51,28
4803 - Doble Grado en Ingeniería en Tecnologías en Telecomunicación y Administración y Dirección de Empresas	0	6	0,00
4804 - Doble Grado en Ingeniería en Organización Industrial y Administración y Dirección de Empresas	1	8	12,50
4805 - Doble Grado en Traducción e Interpretación: Inglés-Alemán y Turismo	6	22	27,27

PROMOCIÓN 2019/2020			
Titulación	Graduados	Nuevo ingreso	Tasa
4025 - Grado en Veterinaria	55	68	80,88
4800 - Doble Grado en Inglés-Alemán e Inglés-Francés	9	10	90,00
4806 - Doble Grado en Administración y Dirección de Empresas y Turismo	11	19	57,89

PROMOCIÓN 2020/2021			
Titulación	Graduados	Nuevo ingreso	Tasa
4000 - Grado en Historia	27	67	40,30
4001 - Grado en Geografía y Ordenación del Territorio	8	20	40,00
4002 - Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	69	89	77,53
4003 - Grado en Traducción e Interpretación: Inglés-Alemán	24	35	68,57
4004 - Grado en Traducción e Interpretación: Inglés-Francés	34	45	75,56
4005 - Grado en Administración y Dirección de Empresas	33	202	16,34
4006 - Grado en Ciencias del Mar	19	69	27,54
4007 - Grado en Economía	9	51	17,65
4008 - Grado en Ingeniería Informática	30	177	16,95
4009 - Grado en Lengua Española y Literaturas Hispánicas	22	44	50,00
4010 - Grado en Lenguas Modernas	48	93	51,61
4011 - Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos	24	62	38,71
4012 - Grado en Seguridad y Control de Riesgos (No Presencial)	7	42	16,67
4013 - Grado en Turismo (Gran Canaria)	27	92	29,35
4014 - Grado en Fisioterapia	55	71	77,46
4015 - Grado en Derecho	87	287	30,31
4016 - Grado en Educación Infantil	74	101	73,27
4017 - Grado en Educación Primaria	185	209	88,52
4018 - Grado en Educación Social	38	56	67,86
4019 - Grado en Ingeniería Civil	4	17	23,53
4020 - Grado en Trabajo Social	76	98	77,55
4022 - Grado en Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo Productos	17	42	40,48
4024 - Grado en Enfermería (Gran Canaria)	98	121	80,99

PROMOCIÓN 2020/2021			
Titulación	Graduados	Nuevo ingreso	Tasa
4026 - Grado en Ingeniería Química	5	18	27,78
4027 - Grado en Ingeniería en Organización Industrial	8	19	42,11
4028 - Grado en Ingeniería en Tecnología Naval	0	14	0,00
4030 - Grado en Enfermería (Lanzarote)	28	33	84,85
4031 - Grado en Enfermería (Fuerteventura)	28	34	82,35
4032 - Grado en Turismo (Lanzarote)	3	16	18,75
4033 - Grado en Turismo (No Presencial)	0	5	0,00
4034 - Grado en Trabajo Social (No Presencial)	5	25	20,00
4035 - Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos (No Presencial)	0	18	0,00
4036 - Grado en Educación Primaria (No Presencial)	70	178	39,33
4037 - Grado en Ingeniería en Tecnologías de la Telecomunicación	7	28	25,00
4040 - Grado en Ingeniería Eléctrica	2	15	13,33
4041 - Grado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática	8	28	28,57
4042 - Grado en Ingeniería Mecánica	8	43	18,60
4043 - Grado en Ingeniería Química Industrial	2	9	22,22
4044 - Grado en Ingeniería Geomática	1	3	33,33
4045 - Grado en Ciencia e Ingeniería de Datos	22	46	47,83

PROMOCIÓN 2022/2023			
Titulación	Graduados	Nuevo ingreso	Tasa
5013 - Máster Universitario en Cultivos Marinos	12	12	100,00
5023 - Máster Universitario en Ingeniería de Telecomunicación	9	9	100,00
5040 - Máster Universitario en Ingeniería Industrial	13	21	61,90
5041 - Máster Universitario en Abogacía	51	52	98,08

PROMOCIÓN 2023/2024			
Titulación	Graduados	Nuevo ingreso	Tasa
5005 - Máster Universitario en Sistemas Inteligentes y Aplicaciones numéricas en Ingeniería	3	7	42,86
5011 - Máster Universitario Traducción Profesional y Mediación Intercultural	9	16	56,25
5014 - Máster Universitario en Gestión Sostenible de Recursos Pesqueros	5	5	100,00
5020 - Máster Universitario en Sanidad Animal y Seguridad alimentaria	10	11	90,91
5028 - Máster Universitario en Gestión del Patrimonio Artístico	9	10	90,00
5029 - Máster Universitario en Relaciones Hispano Africanas	8	11	72,73
5030 - Máster Universitario en Marketing y Comercio Internacional	14	21	66,67
5031 - Máster Universitario en Contabilidad, Auditoría y Fiscalidad Empresa	5	6	83,33
5032 - Máster Universitario en Patrimonio Histórico, Cultural y Natural	13	15	86,67
5034 - Máster Universitario en Dirección de Empresas y Recursos Humanos	8	15	53,33
5037 - Máster Universitario en Bioética y Bioderecho	15	15	100,00
5039 - Máster Universitario en Cultura Audiovisual y Literaria	16	23	69,57
5044 - Máster Universitario en Oceanografía	15	15	100,00
5045 - Máster Universitario en Formación del Profesorado	253	274	92,34
5046 - Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales	26	44	59,09
5047 - Máster Universitario en Intervención y Mediación Familiar, Social y Comunitaria	34	39	87,18

PROMOCIÓN 2023/2024			
Titulación	Graduados	Nuevo ingreso	Tasa
5049 - Máster Universitario en Tecnologías y Procesos Industriales Avanzados	5	7	71,43
5051 - Máster Universitario en Enseñanza del Español y su Cultura	20	25	80,00

INFORME ANUAL DE SEGUIMIENTO DE LA NORMATIVA DE PROGRESO Y PERMANENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

ANEXOS

MARZO 2026

ANEXO I –A

Normas e Instrucciones

INSTRUCCIÓN DE APLICACIÓN DE LAS NORMAS DEL PROGRESO Y PERMANENCIA EN EL CURSO ACADÉMICO 2024/2025.

Las Normas de Progreso y Permanencia en las Titulaciones Oficiales de Grado y Máster en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria se aprobaron por el Pleno del Consejo Social en el año 2012 y ha sufrido diversas modificaciones, la última de ellas en diciembre de 2018.

Su Reglamento de desarrollo fue aprobado en 2013, y su última modificación tuvo lugar en diciembre de 2018.

También se han tomado los siguientes acuerdos en relación con el progreso y permanencia del alumnado de la ULPGC:

-Acuerdo del Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 20 de septiembre de 2013.

-Acuerdo del Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 21 de julio de 2022, por el que se modifica las Normas de Progreso y Permanencia en las titulaciones oficiales (BOULPGC de 1 de septiembre de 2022)

-Acuerdo del Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 19 de julio de 2023, por el que se modifica las Normas de Progreso y Permanencia en las titulaciones oficiales.

La aplicación de la norma se ha ido perfeccionando a lo largo de los años transcurridos desde su aprobación, realizándose aclaraciones, especificaciones y puntualizaciones de aspectos no enteramente definidos en ella, siempre debido a la aparición de nuevas situaciones y casuísticas que se van resolviendo a medida que se presentan.

Por todo lo anterior, y a fin de homogeneizar criterios de aplicación, la Presidenta de la Comisión de Progreso y Permanencia, en uso de las competencias que tiene atribuidas en el artículo 18 de la citada norma,

RESUELVE:

QUE PROCEDE dictar la Instrucción relativa a la aplicación en el curso 2024/2025 de las Normas de Progreso y Permanencia, su reglamento, acuerdos y resoluciones derivadas, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado correspondiente en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOULPGC, o bien, hacer uso de la potestad de interponer recurso de reposición concedida en el art. 123 de la ley 39/2015 de 1 de octubre (BOE del 2), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente.

Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de 10 de junio de 2024.

LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE PROGRESO Y PERMANENCIA
Ana Suárez Calvo

INSTRUCCIÓN RELATIVA A LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS DE PROGRESO Y PERMANENCIA EN EL CURSO ACADÉMICO 2024/2025

INDICE:

PRIMERO. Normas de Progreso y Permanencia y su desarrollo

SEGUNDO. Tipos de Dedicación

TERCERO. Prórroga de Matricula o de Convocatoria y posterior matriculación.

CUARTO. Otros tipos de Matrícula

QUINTO. Desvinculación definitiva Programas de Doble Grado.

SEXTO. Aplazamiento de Prácticas en Empresas

SÉPTIMO. Tasa de éxito a efectos de aplicación en el curso 2024/2025 de las Normas de Progreso y Permanencia de la ULPGC.

ANEXO I.

INSTRUCCIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS DE PROGRESO Y PERMANENCIA EN EL CURSO ACADÉMICO 2024/2025.

PRIMERO. Normas de Progreso y Permanencia y de Desarrollo.

Las Normas de Progreso y Permanencia pueden consultarse en los siguientes enlaces:

https://csocial.ulpgc.es/wp-content/uploads/2019/03/CS_normativa_titulaciones_2019_2.pdf

https://csocial.ulpgc.es/wp-content/uploads/2019/01/CS_reglamentotitulaciones_2019.pdf

https://www.ulpgc.es/sites/default/files/ArchivosULPGC/gestion-academica/acuerdo_consejo_social_del_21_julio_de_2022_web_boulpgc_1_septiembre_2022.pdf

https://www.ulpgc.es/sites/default/files/ArchivosULPGC/gestion-academica/acuerdo_19-07-23_consejo_social_web.pdf

SEGUNDO. Tipos de Dedicación.

1. Modalidades.

1.1. Dedicación a Tiempo Parcial:

- 30 créditos para alumnado de nuevo ingreso.
- Entre 24 y 30 créditos para alumnado universitario.

Es el tipo de dedicación ordinaria del alumnado matriculado en titulaciones impartidas en modalidad no presencial.

La determinación del máximo de créditos a matricular en el primer semestre se realiza de forma flexible, de manera que permite la matrícula de algo más de 30 créditos al hacerse por asignaturas (siendo la última la de menor número de créditos).

Podrá matricularse de hasta un máximo de 36 créditos el alumnado que curse programas de doble titulación, quienes en el curso inmediatamente anterior obtuvieron un alto rendimiento académico, cuando se trate de los últimos créditos del título de grado y cuando participe en programas de movilidad reglados.

También es aplicable este máximo cuando en el curso anterior hubiera superado asignaturas con la calificación de Sobresaliente y al menos hubiera obtenido el rendimiento académico establecido en el artículo 6 de las normas de progreso y permanencia. Este incremento deberá llevarse a cabo en el periodo de matrícula del primer semestre en el mismo número de créditos en los que se obtuvo tal calificación, y con el máximo de los 36 créditos indicados anteriormente. No podrá acogerse a esta ampliación la asignatura o asignaturas de Prácticas Externas, cualquiera que sea la denominación con que se recojan en el título.

1.2. Dedicación a Tiempo Completo:

- Los estudiantes en el primer curso deberán hacer efectiva una matrícula de la totalidad de los créditos.
- Entre 48 y 60 créditos para alumnado universitario.

Es el régimen de dedicación aplicable al alumnado matriculado en titulaciones impartidas en modalidad presencial.

La determinación del máximo de créditos a matricular en el primer semestre se realiza de forma flexible, de manera que permite la matrícula de algo más de 60 créditos al hacerse por asignaturas (siendo la última la de menor número de créditos).

Podrá matricularse de hasta un máximo de 78 créditos, el alumnado que curse programas de doble titulación, quienes en el curso inmediatamente anterior obtuvieron un alto rendimiento académico, cuando se trate de los últimos créditos del título de grado y cuando participen en programas de movilidad reglados.

También es aplicable este máximo cuando en el curso anterior hubiera superado asignaturas con la calificación de Sobresaliente y al menos hubiera obtenido el rendimiento académico establecido en el artículo 6 de las normas de progreso y permanencia. El incremento deberá llevarse a cabo en el periodo de matrícula del primer semestre en el mismo número de créditos en los que se obtuvo tal calificación, y con el máximo de los 78 créditos indicados anteriormente. No podrá acogerse a esta ampliación la asignatura o asignaturas de Prácticas Externas, cualquiera que sea la denominación con que se recojan en el título.

1.3. El alumnado que se matricule de todos los créditos que le resten para finalizar los estudios **podrá optar por no matricularse del Trabajo de Fin de Título**, manteniendo la modalidad de dedicación que tenía en el último curso en que efectuó su matrícula, aunque se quede por debajo del mínimo de créditos que se establece en la Normativa de Progreso y Permanencia.

2. Procedimiento para obtener el cambio de dedicación:

2.1. Procedimiento para obtener el cambio de la dedicación desde tiempo completo a tiempo parcial y viceversa en el programa de automatrícula.

En los siguientes casos la petición de dedicación se concederá automáticamente en el mismo programa de automatrícula:

- Alumnado matriculado en titulaciones que se impartan en la modalidad no presencial, desde el tipo de dedicación a tiempo completo al de tiempo parcial, al ser este último el tipo de dedicación ordinario de dicha modalidad.
- Alumnado matriculado en titulaciones que se impartan en modalidad presencial, desde el tipo de dedicación a tiempo parcial al de tiempo completo, al ser este último el tipo de dedicación ordinario de dicha modalidad.

2.2. Procedimiento para solicitar el cambio de dedicación desde tiempo completo a tiempo parcial para alumnado de la modalidad presencial:

El alumnado matriculado en titulaciones que se impartan en modalidad presencial y reúna los requisitos exigidos en las normas de Progreso y Permanencia, puede solicitar el cambio de dedicación a tiempo parcial a través de MiULPGC.

- Tanto para el alumnado de preinscripción como para el ya universitario, la solicitud ha de presentarse en el plazo de matrícula del primer semestre.
- El alumnado de retorno tras una desvinculación no definitiva o prórroga, podrá solicitar dedicación a tiempo parcial en el momento de formalizar matrícula.

Los plazos y procedimientos se encuentran recogidos en la instrucción de preinscripción y matrícula del curso 2024/2025.

2.3. Procedimiento para solicitar el cambio de dedicación desde tiempo completo a tiempo parcial fuera del plazo ordinario de matrícula, por causas sobrevenidas.

La Comisión de Progreso y Permanencia estudiará las solicitudes que se presenten fuera del plazo ordinario de matrícula, que podrán ser favorables cuando se deban a causas inesperadas y sobrevenidas acreditadas documentalmente (donde se recoja el nexo causal entre el hecho causante y la petición), surgidas con posterioridad al periodo de matrícula del primer semestre.

La concesión de cambio implica la anulación de asignaturas, para lo que se tendrá en cuenta lo siguiente:

- En ningún caso procede anulación de las asignaturas en las que la persona interesada se hubiera presentado a examen.
- Podrá solicitarse devolución de precios públicos de las asignaturas anulada únicamente en el caso en que la petición se haya realizado con anterioridad a la fecha establecida en el Decreto de precios públicos para la anulación voluntaria. En caso contrario, el cambio de tipo de dedicación no dará lugar a derecho a devolución.
- En todo caso, la matrícula deberá ajustarse a lo establecido en el artículo 15.1 de las Normas de Progreso y Permanencia.

TERCERO. Prórroga de Matrícula o de Convocatoria y posterior matrícula.

3. Prórroga de matrícula por bajo rendimiento.

3.1. Alumnado matriculado por primera vez, a través del procedimiento de preinscripción, en el curso 2023/2024 y que no hubiera superado al menos 18 créditos en caso de dedicación a tiempo completo o 6 créditos en caso de dedicación a tiempo parcial, o que, en las mismas circunstancias, se reincorpore tras haber dejado de estudiar, al menos, durante un curso académico.

3.2. El resto del alumnado de Grado, incluido el que se hubiera adaptado o que provenga de traslado de expediente, que en el curso 2023/2024 no hubiera superado al menos el 40 % de los créditos matriculados en las titulaciones de la rama de ingeniería y arquitectura o al menos el 50% en el resto de las ramas de conocimiento, o que en las mismas circunstancias se reincorpore tras haber dejado de estudiar, al menos, durante un curso académico.

4. Prórroga de matrícula para alumnado que ha superado el 80 % de los créditos de la titulación, y en situación de desvinculación por bajo rendimiento

El alumnado que en situación de desvinculación por bajo rendimiento y haya superado el 80% de los créditos de una titulación, excluidos los créditos correspondientes al Trabajo de Fin de Título, podrá acogerse a lo dispuesto en la Disposición adicional séptima de las Normas de progreso y Permanencia.

Procedimiento de solicitud de la prórroga:

La persona solicitante que reúna los requisitos del punto 3 o 4 ha de cumplimentar el formulario de prórroga o prórroga del 80% que se encuentra ubicado en "MIULPGC" con su contraseña personal.

Procedimiento de Matrícula:

Posteriormente deberá formalizar su matrícula en la Administración del Edificio donde tenga su sede administrativa los estudios correspondientes.

El plazo de matrícula es el establecido con carácter general para el primer semestre.

En el caso de los apartados 3 y 4 anteriores, no se contemplarán solicitudes de prórroga en el segundo semestre.

5. Prórroga de convocatoria (7ª convocatoria).

Mediante acuerdo del Pleno del Consejo Social de 19 de julio de 2023 se modificó el primer párrafo del artículo 8.1 del Reglamento de Desarrollo de las Normas de Progreso y Permanencia de las titulaciones oficiales en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, concediendo una convocatoria excepcional por asignatura en los casos en que el estudiante agote las seis convocatorias prevista en el artículo 7 de las Normas de Progreso y Permanencia en las titulaciones oficiales en la ULPGC al alumnado que haya superado el 75% de los créditos totales de la titulación.

En el caso de que agote una sexta convocatoria y no reúna los requisitos para solicitar una séptima convocatoria, al igual que si suspendiera la séptima convocatoria, el estudiante podrá finalizar el curso con el resto de las asignaturas inicialmente matriculadas, pero no podrá ampliar matrícula y quedará desvinculado de la titulación.

No obstante, lo anterior, si el alumnado en esta situación reúne requisitos, podrá solicitar evaluación compensatoria; si la misma no se resuelve durante el curso, no podrá matricularse en la misma titulación en el próximo curso académico hasta no que no se resuelva el procedimiento. En caso de que la resolución sea desfavorable, quedará desvinculado de la titulación.

Renuncia de asignaturas en 7ª convocatoria.

- El alumnado que se encuentre matriculado de asignaturas para los que haya solicitado séptima convocatoria al inicio del curso académico, podrá renunciar en la convocatoria ordinaria para así poder presentarse en la convocatoria extraordinaria. En ningún caso podrán renunciar a las dos convocatorias.
- El alumnado que agote una sexta convocatoria en el curso académico 2024/2025 y solicite una séptima convocatoria, podrá renunciar a la misma.

En ambos casos deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 7bis de las Normas de progreso y Permanencia; no cabrá renuncia si el alumnado se ha presentado a la prueba.

CUARTO. Otros tipos de Matrícula.

6. Reconocimiento de créditos y superación de créditos en convocatoria especial

6.1. A efectos de aplicación de las Normas de Progreso y Permanencia, los créditos reconocidos no computarán como superados a efectos de rendimiento académico.

El alumnado que solicita reconocimiento de créditos, una vez obtenida la resolución, deberá formalizar o, en su caso, adaptar la matrícula del curso a lo preceptuado en el art. 15 de las Normas de Progreso y Permanencia.

En el momento de formalizar la matrícula, el alumnado podrá solicitar cambio de dedicación si reúne requisitos para ello a través de la Sede Electrónica.

6.2. El alumnado que supere créditos en convocatoria especial, podrá ampliar su matrícula en el segundo semestre en un número inferior o igual al superado.

7. Matrícula de alumnado participante en Programas de Movilidad.

7.1. Cuando el Programa de Movilidad se va a disfrutar en el curso académico 2024/2025:

- a) El alumnado de la ULPGC que participe en programas de movilidad deberá matricularse de todas las asignaturas que consten en el Learning Agreement sin necesidad de hacerlo de las asignaturas de cursos precedentes, aportando el contrato, así como del resto de las asignaturas que desee realizar fuera de dicho programa, en este último caso, conforme al artículo 15.1 de la normativa.
- b) El alumnado al que se le hubiera concedido prórroga de Séptima Convocatoria, **necesariamente tendrá que matricularse de dicha asignatura al ser requisito previo e imprescindible para matricularse de otras asignaturas a continuación.**

Si la asignatura en sexta o séptima convocatoria se imparte en el semestre en el que se disfrute del Programa de Movilidad, la matrícula se ha de llevar a cabo en la Administración de Edificio correspondiente y el alumnado deberá firmar un **compromiso de riesgo**, conforme a un formulario predeterminado, asumiendo que:

- Se acoge a la evaluación continua de la asignatura o asignaturas en la Universidad de destino.
- En este caso (6ª o 7ª) deberá darse por “enterado y conforme” de que hasta tanto no se reciban en la ULPGC las calificaciones obtenidas en las indicadas asignaturas, no podrá matricularse en el curso siguiente, a no ser que, tratándose de sexta convocatoria, al reunir los requisitos para ello, se le conceda prórroga de séptima convocatoria.
- Dándose por “enterado y conforme” de que, en el caso de que no haya superado la o las asignaturas indicadas, procederá el examen ante Tribunal, que se llevará a cabo en el plazo establecido para la convocatoria inmediatamente siguiente a la recepción de las calificaciones de la evaluación continua no superada.

7.2. Cuando el Programa de Movilidad se ha disfrutado en el curso 2023/2024:

- a. El alumnado que hubiera participado en programas de movilidad y en el plazo de matrícula aún no ha recibido la certificación de las calificaciones obtenidas en el programa, cuando reúna los requisitos establecidos en las Normas de Progreso y Permanencia, podrá formalizar la matrícula, a través de la Administración del Edificio correspondiente. Para ello, tendrá que solicitar y obtener previamente una prórroga por bajo rendimiento, y cuando tenga el certificado de calificaciones de no ser necesaria dicha prórroga solicitar su anulación. En todo momento, se ha de verificar el cumplimiento del artículo 15.1 de las normas de progreso y permanencia.
- b. El alumnado al que ya se le hubiera concedido una prórroga por bajo rendimiento, no podrá matricularse en el curso 2023/2024 hasta que no esté en poder de la ULPGC el documento acreditativo de haber obtenido el rendimiento necesario para ello.
- c. El alumnado al que para participar en los Programas de Movilidad se le hubiera concedido una prórroga de 7ª convocatoria, no podrá matricularse en el curso 2023/2024 hasta que no esté en poder de la ULPGC el documento acreditativo de haber superado la asignatura. Lo mismo sucederá con el alumnado que se encontraba en sexta convocatoria y no reúne los requisitos para la concesión de la séptima.

8. Matrícula de alumnado de RETORNO tras su desvinculación durante un curso académico por bajo rendimiento.

El alumnado que en cursos anteriores al 2023/2024 fue desvinculado durante un curso académico por no haber superado los objetivos de rendimiento establecidos para la titulación que cursaba, y solicite retorno en el curso 2024/2025, podrá matricularse siempre que lo solicite de conformidad con el procedimiento y plazos que se establezcan en la Instrucción General de Preinscripción y Matrícula en títulos de grado y máster.

Teniendo en cuenta que el incumplimiento de los objetivos de rendimiento supondría la desvinculación definitiva de la titulación, es por lo que se considera oportuno que directores/as y decanos/as de los centros adopten medidas especiales de seguimiento con el alumnado que se encuentre en esta situación, razón por la cual tendrán a su disposición una relación del mismo.

Matrícula:

- Podrá ser a tiempo parcial entre 18 y 30 créditos.
- La dedicación a Tiempo Completo permitirá la matrícula entre 42 y 60 créditos. No se autorizará la matrícula de más créditos de los estipulados en este apartado salvo que la última asignatura (que ha de ser la de menor número) exceda de ese límite, y en todo caso, la matrícula deberá ajustarse a las estipulaciones del artículo 15 de la Normativa.

La matrícula de este alumnado tendrá que llevarse a cabo en el primer semestre; no se autorizará retorno en el segundo semestre.

9. Procedimiento de incremento de matrícula en más créditos de los contemplados en la normativa con el objetivo de finalizar los estudios.

La Comisión de Progreso y Permanencia podrá conceder un aumento de matrícula por encima del límite de 78 créditos, en dedicación a tiempo completo, y de 36 créditos, en dedicación a tiempo parcial, cuando se reúnan los siguientes requisitos:

- Que la matrícula comprenda la totalidad de créditos pendientes de superar para finalizar la titulación, incluido el trabajo de fin de título.
- Que sea posible la matrícula en la totalidad de dichos créditos atendiendo a lo establecido en la memoria justificativa y en la programación de la titulación.
- Que no se trate de alumnado de retorno en el curso 2024/2025.

La solicitud de este tipo de incremento deberá llevarse a cabo en los periodos de matrícula establecidos en la Instrucción de preinscripción y matrícula del curso 2024/2025.

QUINTO. Desvinculación definitiva en Programas de Doble Grado.

La desvinculación definitiva de alguna titulación que forme parte de un programa de doble grado implicará automáticamente la imposibilidad de cursar dicho programa de doble grado en esta universidad.

Asimismo, los estudiantes matriculados en programas de doble grado que hayan sido desvinculados definitivamente de dicho programa quedarán igualmente desvinculados definitivamente de una de las dos titulaciones pertenecientes al programa de doble grado, pudiendo continuar sus estudios en la otra titulación.

SEXTO. Aplazamiento de Prácticas en Empresas.

Según acuerdo del Pleno del Consejo Social de 20 de septiembre de 2013 los estudiantes matriculados en titulaciones donde las prácticas en empresas se imparten en diversos cursos, cuando el solicitante aporte documentación acreditativa de actividad laboral que interfiera en la realización de las mismas, se podrá autorizar la matrícula en un mismo curso de todas las asignaturas que conformen las prácticas en empresas.

- La petición de aplazamiento se podrá solicitar en el proceso de la automatrícula.

- En cualquier caso, el periodo para solicitar dicho aplazamiento de prácticas de empresa es con carácter general el primer periodo ordinario de matrícula.
- El alumnado que se encuentra pendiente de resolución de reconocimiento de créditos podrá solicitar el aplazamiento en el momento de formalizar su matrícula definitivamente.

SÉPTIMO. Tasa de éxito a efectos de aplicación en el curso académico 2024/2025 de las Normas de Progreso y Permanencia de la ULPGC.

Tal y como se establece en el artículo 7 de la Norma del Progreso y Permanencia en su apartado 4º, al alumnado que haya suspendido una asignatura, y en esa convocatoria la tasa de éxito académico de dicha asignatura sea inferior al 30 por ciento de la media de esta tasa para el global de la titulación, no se les computará la convocatoria a los únicos efectos de permanencia.

Se entiende como “tasa de éxito de la asignatura” el cociente entre el número de estudiantes aptos y el de estudiantes presentados.

Se define como “tasa para el global de la titulación” al cociente entre el número total de estudiantes aptos en todas las asignaturas que se imparten en la titulación y el número total de estudiantes presentados a examen.

La tasa de éxito global de la titulación a 31 de diciembre de 2024 es la que se aplicará como referente para determinar la tasa de éxito por convocatoria y asignatura en el curso 2024/2025.

El alumnado podrá conocer las tasas de éxito de las asignaturas de su grado en el programa de auto matrícula.

Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de la firma digital.

**LA PRESIDENTA DE LA
COMISIÓN DE PROGRESO Y PERMANENCIA**
Ana Suárez Calvo

ANEXO I.

A. Cambio de dedicación a Tiempo Parcial aplicable a todo el alumnado (nuevo ingreso y universitario)

Presentación de solicitudes por MiULPGC	Plazo de matrícula ordinaria del primer semestre
CAD: estudio de peticiones no automáticas, resolución y actas	Hasta el 17 de septiembre
Plazo de interposición de reclamaciones a la CAD	18 al 20 de septiembre
Estudio y resolución de la Comisión de Permanencia	Hasta el 25 de septiembre
Por causas sobrevenidas	A partir del día siguiente de la fecha final de la matrícula ordinaria del primer semestre

Procedimiento de tramitación de solicitudes de alumnado de RETORNO y tutorización. (Las solicitudes se irán tramitando, estudiando y resolviendo a medida que se vayan produciendo).	
Presentación de Solicitudes en la Administración del Edificio y solicitud de cita para entrevista de tutorización	Plazo ordinario de matrícula del primer semestre
Citación al alumnado por correo electrónico	Desde el momento de petición hasta el 11 de septiembre
Desarrollo de entrevistas con los responsables académicos	desde el momento de citación hasta el 15 de septiembre
Entrega a la Administración del Edificio del formulario de "compromisos y objetivos" firmado por el responsable académico y el/la estudiante	Hasta el 20 de septiembre
Matrícula en la Administración del Edificio	Hasta el 27 de septiembre
Primer Informe individualizado de tutorización	Mes de noviembre
Segundo Informe individualizado de tutorización	Mes de abril

INSTRUCCIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DEL ACUERDO DEL COSEJO SOCIAL DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2024 EN RELACIÓN A LAS MEDIDAS EXTRAORDINARIAS SOBRE PROGRESO Y PERMANENCIA PARA EL CURSO ACADÉMICO 2024/25

Mediante acuerdo del Pleno del Consejo Social de la ULPGC de 12 de septiembre de 2024 se procede a la aprobación de medidas extraordinarias en materia de progreso y permanencia para el curso académico 2024/25. Dichas medidas consisten en:

- Se autoriza a que el estudiantado que hubiese incumplido lo descrito en el artículo 6.1 y 6.2, así como agotado la excepción contenida en los artículos 9.1 y 9.2 de las Normas en el curso 2023/2024, puedan matricularse en el curso 2024/2025 con las limitaciones descritas en el segundo párrafo, apartado b), del artículo 9 del Reglamento de Desarrollo de las referidas Normas.
- Autorizar el reingreso a estudiantes desvinculados en cursos anteriores al 2023/2024 que no hayan dispuesto de una séptima convocatoria.

En ambos casos, se permitirá la matrícula para el curso académico 2024/2025 hasta el 15 de octubre de 2024.

El alumnado remitirá su petición a través de un procedimiento creado a los efectos en la Sede Progreso y Permanencia. El expediente creado será compartido con la Administración del Edificio.

También se ha remitido el listado de alumnos susceptibles de beneficiarse de las medidas adoptadas por el Consejo Social. En el caso de que se presente algún estudiante que no figure en el listado, podrán ponerse en contacto con la Unidad de Progreso y Permanencia vía correo electrónico (comision_permanencia@ulpgc.es) para que se realicen las comprobaciones oportunas de forma previa a la matriculación.

En base a estas medidas, se procede a establecer el siguiente procedimiento para la tramitación de

Alumnos con desvinculados de la titulación por un curso:

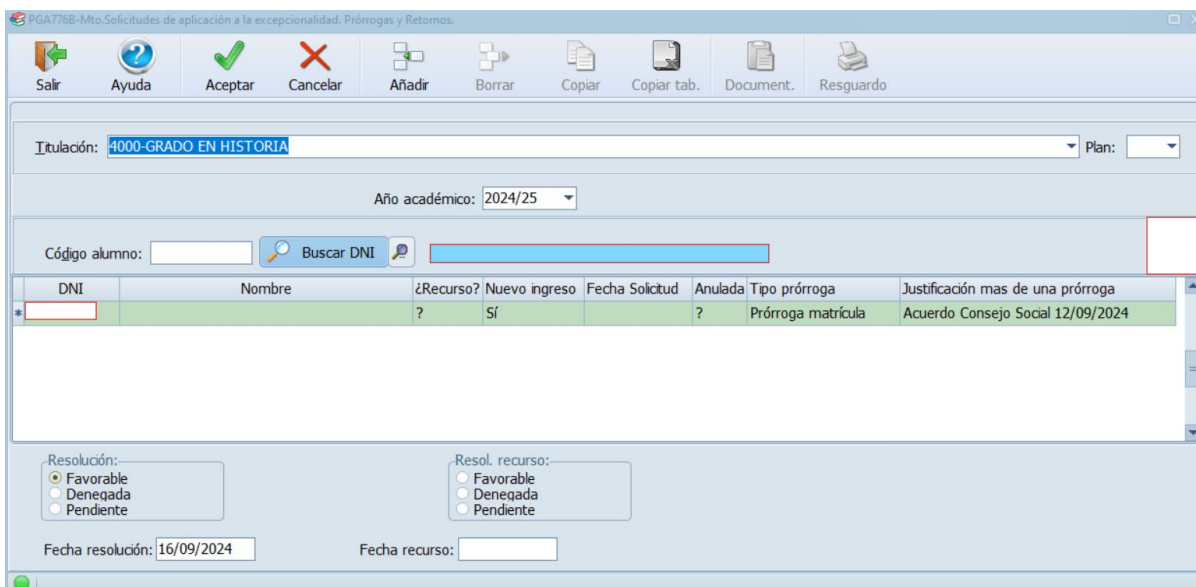
A través de la PGA776B se deberá añadir una prórroga adicional al estudiante. Para ello se debe seleccionar la titulación, el plan y año académico (2024/2025), introducir el DNI del estudiante en el campo "Código Alumno" y pulsar el botón "Añadir".

En la ventana inferior aparecerá el DNI y la fila marcada en verde, debe seleccionarse el tipo de matrícula "Prórroga matrícula", incluir en Justificación



más de una prórroga “Acuerdo Consejo Social 12/09/2024”, tal y como se aprecia en la captura de pantalla

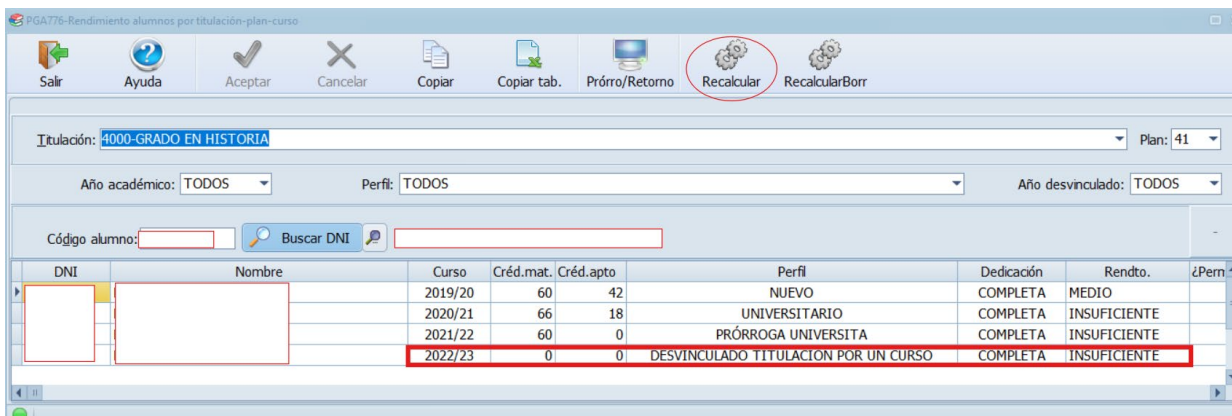
Una vez introducido todos los datos pulsar el botón superior de “Aceptar” para que quede grabado.



Tras añadir la prórroga, en la PGA776 se debe realizar un recálculo del rendimiento para el curso 2024/2025.

Para ello introducimos todos los datos de la PGA (titulación, plan, año académico (todos), perfil (todos), código alumno (DNI)) y seleccionamos la línea del curso 2024/2025 donde el perfil del estudiante figura como “DESVINCULADO TITULACIÓN POR UN CURSO”.

Pulsamos el botón superior de “Recalcular”.



Una vez realizados dichos cambios podrán realizar la matrícula.



Alumnos desvinculados por sexta convocatoria agotada sin cumplir con el artículo 8 de las Normas de Progreso y Permanencia:

A dicho estudiantado hay que concederle una séptima convocatoria a través de la PGA717 de forma manual.

Para ello se seleccionará la titulación y plan de estudio.

En la pantalla inferior, en “Posibles asignaturas a añadir:” se seleccionará al estudiante y asignaturas, haciendo doble click.

Dicha línea pasará a la pantalla superior en “Asignaturas con convocatorias de gracia concedidas:”. Pulsaremos el botón superior “Aceptar” para guardar los cambios

Una vez finalizado el proceso en el PGA717 el/la estudiante podrá matricularse.

En el caso de que el alumno vaya a presentarse a convocatoria especial, deberán ponerse en contacto con la Unidad de Progreso y Permanencia mediante correo electrónico (comisión_permanencia@ulpgc.es), indicando en el asunto: “Convocatoria especial – ACS 12/09/2024.



RESOLUCIÓN DEL VICERRECTOR DE ESTUDIANTES, ALUMNI Y EMPLEABILIDAD PARA LA APLICACIÓN DEL ACUERDO DEL CONSEJO SOCIAL DE 12 DE SEPTIEMBRE DE 2024, SOBRE LA CONCESIÓN DE UNA PRÓRROGA EXTRAORDINARIA DE MATRÍCULA Y UNA CONVOCATORIA ADICIONAL DE EVALUACIÓN DE ASIGNATURAS PARA EL CURSO 2024-2025.

A la vista del acuerdo adoptado por el Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria mediante la que, en el ejercicio de sus competencias, se adoptan una serie de medidas extraordinarias para el curso 2024-2025 con respecto al alumnado que no reúna los requisitos contemplados en los arts. 6.1 en relación con el 9.1, el 6.2 en relación con el 9.2 (concesión de prórroga por bajo rendimiento) y el 7.1 con el 9.3 (concesión de convocatoria adicional), de la Normativa de Progreso y Permanencia en las titulaciones oficiales en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, este Vicerrectorado, a efectos de que se hagan efectivas dichas medidas y en uso de las competencias atribuidas por Resolución de 5 de abril de 2021 (BOC nº 80, de 20 de abril),

RESUELVE

1. El alumnado que se encuentre en esta podrá solicitar ante la Administración del edificio donde cursa los estudios, a través de los medios establecidos (Sede Electrónica, Registro General, Registros Auxiliares) realizar la matrícula con fecha límite el **15 de octubre de 2024**, en las condiciones y número de créditos indicados en el mencionado acuerdo del Consejo Social.

Por similitud de condiciones del estudiantado que se encuentra en esta situación con respecto a los solicitantes ordinarios de prórroga de matrícula y de séptima convocatoria, no se permitirá la matrícula en el segundo semestre.

2. Al alumnado que obtenga la séptima convocatoria al amparo de este acuerdo, le será de aplicación lo contenido en el reglamento de evaluación de los resultados del aprendizaje y en la Resolución del Vicerrectorado de Organización Académica y Profesorado de 13 de noviembre de 2019, relativa al tratamiento a otorgar a la evaluación de la sexta o séptima convocatoria en una asignatura (BOULPGC de 5 de diciembre de 2019).

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado correspondiente, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de su notificación, tal como se establece en el art. 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

En Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de la firma digital.

VICERRECTOR DE ESTUDIANTES, ALUMNI Y EMPLEABILIDAD

David de la Cruz Sánchez Rodríguez.

NOTA DE LA COMISIÓN DE PROGRESO Y PERMANENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA PARA LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS DE PROGRESO Y PERMANENCIA EN LAS TITULACIONES OFICIALES EN EL CURSO ACADÉMICO 2023/2024 A ESTUDIANTES SOLICITANTES DE RECONOCIMIENTO.

En relación con el alumnado que se hubiera matriculado en modalidad “reconocimiento”, conforme a lo establecido en el artículo 8.1 de la normativa de Progreso y Permanencia en el presente curso académico 2024-25, la Comisión de Progreso y Permanencia, tras valorar previamente esta decisión con el Vicerrectorado de Estudiantes, Alumni y Empleabilidad en uso de las competencias que tienen atribuidas,

ACUERDA, para aquel alumnado al que la Comisión de Reconocimientos del Centro haya efectuado la **propuesta de reconocimientos con posterioridad al 30 de noviembre de 2024 y formalice su matrícula definitiva a partir del 01 de diciembre**, lo siguiente:

El alumnado podrá formalizar su matrícula, dentro de su tipo de dedicación, sin obligación de matricularse de asignaturas del primer semestre, pero aplicando el artículo 8.1 a las asignaturas del segundo semestre o a las anuales que en ese periodo se oferten, según las Instrucciones que para dicho periodo de matrícula se establezcan por el Vicerrector de Estudiantes, Alumni y Empleabilidad.

Así mismo, si lo desea, **bajo su responsabilidad, y sin que ello pueda afectar a la planificación docente de las asignaturas**, el estudiantado podrá matricularse de asignaturas del primer semestre, con las condiciones de docencia que existan en el momento de la matrícula.

Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de la firma digital.

LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE PROGRESO Y PERMANENCIA
P.D. EL VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO SOCIAL
(Resolución de 4 de junio de 2024 -BOC nº 120, de 20 de junio)

Jesús León Lima

INSTRUCCIÓN PARA LA MATRÍCULACIÓN DE ESTUDIANTES DEL GRADO DE MEDICINA (ASIGNATURA: **42944 - ROTATORIO CLÍNICO**)

Por las especiales características de la titulación de grado en Medicina, del 6º curso y en el curso académico 2024/25; teniendo en cuenta que la asignatura **42944-Rotatorio Clínico** tiene 54 créditos, **se autoriza** a la Administración de Edificio de Ciencias de la Salud a modificar, en el aplicativo del módulo de matrícula, los parámetros de créditos de la PGA 399, para que el alumnado que solicite ampliación de créditos para **finalizar estudios** puedan matricularse hasta un máximo de 100 créditos.

Asimismo, se debe informar a los estudiantes de que esta ampliación de matrícula tiene consecuencias en cuanto al cumplimiento de los requisitos de progreso y permanencia establecidos en el artículo 6 de la Normativa de Progreso y Permanencia en las titulaciones oficiales en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, donde se establece que el rendimiento exigible para esa titulación deberá superar el 50% de los créditos matriculados en ese curso.

Además, si no superan los créditos matriculados en el presente curso académico, en la siguiente matrícula se le aplicará el recargo correspondiente en las asignaturas repetidas conforme al Decreto de Precios Públicos vigente y le repercutirá también a efectos de la concesión de becas y ayudas.

Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de la firma digital.

La Directora del Servicio de Gestión Académica y Extensión
Universitaria

Graciela Rios Guerra

A/A.: SRA. ADMINISTRADORA DEL EDIFICIO DE CIENCIAS DE LA SALUD

INSTRUCCIÓN DEL VICERRECTORADO DE PLANIFICACIÓN Y ORDENACIÓN ACADÉMICA Y DEL VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES SOBRE LA GENERACIÓN DE ACTAS INDIVIDUALES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL ESTUDIANTADO AL QUE SE PERMITE LA LECTURA DEL TRABAJO DE FIN DE TÍTULO SIN HABER SUPERADO EL RESTO DE ASIGNATURAS.

El Reglamento 6/2024 de los Trabajos de Fin de Grado y de Fin de Máster de las titulaciones oficiales de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (aprobado por acuerdo de Consejo de Gobierno de la ULPGC de 29 de abril de 2024) establece que los centros pueden incluir, en reglamentos específicos, la posibilidad de que el estudiantado pueda leer y ser evaluado en el trabajo de fin de título sin haber superado el resto de asignaturas, debiendo, en este caso, establecer el número de créditos que pueden quedar pendientes de superar.

Hasta el presente, el trabajo de fin de título no podía defenderse sin haber superado todas las demás asignaturas, por lo que se implementó un control en la aplicación informática para que no se pudiera generar el acta individual si el alumnado no reunía este requisito. Ese control informático, además, afectaba a muchos otros procesos relacionados con la finalización de la carrera (pago de precios públicos, certificados, expedición del título, etc.)

La adaptación de la aplicación informática al reglamento requiere de un proyecto que estudie en profundidad todas las implicaciones que conlleva eliminar una restricción tan importante. No obstante, es necesario que se habilite algún proceso que permita la evaluación del alumnado que, según el reglamento propio del centro, puede defender el trabajo sin haber finalizado el resto de las asignaturas. Para ello se ha eliminado la restricción en la aplicación informática contemplada en el párrafo anterior, y se permitirá generar el acta individual de cualquier estudiante matriculado en el TFT sin necesidad de que haya superado el resto de las asignaturas.

En el art. 25.4 a) del reglamento se establece que es una obligación de la administración verificar que el solicitante reúne todos los requisitos para la defensa, incluyendo la superación de los créditos necesarios, si fuera el caso.

Por todo lo expuesto, el personal de la administración deberá comprobará si el/la estudiante que solicita defender el trabajo reúne los requisitos establecidos en el reglamento propio del centro, antes de cumplimentar los datos que permitan la generación del acta individual.

Para facilitar la labor, el Servicio de Informática mantendrá la ayuda visual en la PGA722b (lectura de trabajos de fin de título) del subrayado en rojo para el alumnado que no ha finalizado todos los créditos, a fin de que solo se tenga que verificar el cumplimiento de los requisitos de estos. En aquellas titulaciones en que no se permite defender el trabajo de fin de grado sin haber finalizado el resto de los créditos, solo se mecanizarán datos de lectura de alumnado que no esté marcado en rojo.

En cuanto al pago del título, no se emitirá ningún impreso de pago sin que la administración se haya cerciorado de que el/la estudiante tiene todos los créditos de la carrera superados.



Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de la firma digital

Vicerrectora de Planificación y Ordenación Académica

Belén López Brito

Vicerrector de Estudiantes

David de la Cruz Sánchez Rodríguez



**NORMAS DE PROGRESO
Y PERMANENCIA EN LAS
TITULACIONES OFICIALES
DE GRADO Y MÁSTER
DE LA UNIVERSIDAD DE
LAS PALMAS DE
GRAN CANARIA**

Fecha de aprobación: 17 de octubre de 2024

PREÁMBULO

La Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC), en su compromiso continuo con la excelencia académica y la adaptación a las necesidades de su comunidad estudiantil, presenta estas nuevas normas de progreso y permanencia, que responden a los desafíos del contexto actual de la educación superior. Inspiradas en los principios de la Ley 11/2003 de 4 de abril sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, estas normas buscan facilitar el avance académico de los estudiantes, a la vez que promueven un uso eficiente de los recursos públicos.

Una de las principales innovaciones de esta normativa es la ampliación del margen de créditos ECTS al que pueden matricularse los estudiantes, ofreciendo una flexibilidad sin precedentes en la planificación de su trayectoria académica. Esto permite que cada estudiante pueda adaptar el ritmo de su aprendizaje a sus circunstancias personales, ya sea optando por un avance más rápido o distribuyendo la carga académica a lo largo de más tiempo. Esta flexibilidad se refuerza al mantener el número de convocatorias para superar cada asignatura en seis, con la posibilidad de solicitar una séptima convocatoria extraordinaria sin necesidad de cumplir requisitos adicionales, bastando con fundamentar la solicitud.

Asimismo, se ha introducido una medida que evita penalizar a los estudiantes que no se presenten a una convocatoria, de modo que esta no se contabiliza si el estudiante no realiza el examen. Esto contribuye a una mayor equidad en el progreso académico, asegurando que las oportunidades de evaluación reflejen realmente el esfuerzo del estudiante.

No obstante, la normativa también retoma elementos que han demostrado ser fundamentales para asegurar un aprendizaje coherente y sostenido. Se mantiene la obligatoriedad de matricularse en las asignaturas no superadas de cursos anteriores, lo cual asegura que los estudiantes fortalezcan su base de conocimientos antes de avanzar a niveles superiores. Además, se establece la necesidad de superar un mínimo de créditos anualmente, con medidas de ajuste en la carga de créditos del curso siguiente para aquellos que no alcancen este umbral, buscando así un equilibrio entre flexibilidad y exigencia académica.

Con estas nuevas normas, la ULPGC refuerza su compromiso con una enseñanza de calidad, adaptada a las exigencias del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), y con el desarrollo integral de sus estudiantes. A través de la supervisión de la Comisión de Permanencia, se garantizará una aplicación justa y transparente de estas disposiciones, promoviendo un entorno académico que facilite la culminación exitosa de los estudios de todos sus estudiantes.

CAPÍTULO I. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 1. Objeto.

La presente normativa tiene como objeto regular las condiciones de progreso y permanencia del estudiantado de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC) según lo dispuesto en el artículo 3.2.l) de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y el artículo 3.1.h) de la Ley 11/2003 de 4 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

- 1.** La presente normativa se aplicará a las enseñanzas impartidas por la ULPGC conducentes a la obtención de los títulos de grado y máster universitario de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional (en adelante títulos oficiales).
- 2.** En el caso del doctorado, las normas de progreso y permanencia se ajustarán a lo establecido en la normativa estatal vigente.
- 3.** Quedan excluidas del ámbito de aplicación de esta normativa:
 - a)** el estudiantado de la ULPGC que se encuentre matriculado en titulaciones conjuntas con otras universidades, que se registrarán por lo que a tal efecto se establezca en la memoria de verificación del título o en el convenio que a tal efecto se formalice.
 - b)** el estudiantado de otras universidades que se encuentre cursando programas de intercambio.
 - c)** el estudiantado que se inscribe en asignaturas en uso del derecho establecido en los Estatutos de la ULPGC sobre matrícula extraordinaria.

Artículo 3. Cómputo de los créditos ECTS.

Los créditos reconocidos no entrarán en el cómputo a efectos de modalidad de dedicación y requisitos de progreso, salvo que se indique expresamente lo contrario.

CAPÍTULO II. RÉGIMEN DE DEDICACIÓN.

Artículo 4. Modalidades de dedicación.

1. Los estudios conducentes a la obtención de los títulos oficiales de la ULPGC se podrán cursar en modalidad de dedicación a tiempo completo o a tiempo parcial.
2. La modalidad de dedicación ordinaria del estudiantado de la ULPGC que se matricule en titulaciones presenciales será la de tiempo completo; la del estudiantado que curse titulaciones de carácter no presencial será la de tiempo parcial.
3. El estudiantado que se matricule de los créditos que le reste para finalizar sus estudios, siendo estos inferiores en número a los que se establecen en la presente Normativa para definir las modalidades de dedicación, conservarán la modalidad de dedicación que tenían en el último curso en que efectuaron su matrícula.
4. Una vez realizada la matrícula, no podrán realizarse cambios en el régimen de dedicación durante el curso académico, salvo circunstancias graves sobrevenidas autorizadas por la Comisión de Permanencia.

Artículo 5. Estudiantes con modalidad de tiempo completo.

1. El estudiantado con dedicación a tiempo completo en el primer curso deberá hacer efectiva una matrícula de la totalidad de los créditos ECTS, incluido el de programa de doble grado o itinerario. A estos únicos efectos, contarán como matriculados los créditos reconocidos. Este mismo punto será de aplicación al estudiantado de titulaciones no presenciales que opte por matricularse con dedicación a tiempo completo.
2. En posteriores matrículas, en las que ya no contarán como matriculados los créditos reconocidos, deberá cursar entre 42 y 78 créditos; no habrá límite inferior para el estudiantado que se matricula de los últimos créditos para finalizar la titulación.
3. La instrucción anual de admisión y matrícula determinará el procedimiento para solicitar la dedicación a tiempo parcial. Las causas que pueden aducirse en la solicitud son aquellas contempladas en el artículo 7.3 de estas normas.
4. Todas las titulaciones presenciales de carácter oficial de la ULPGC deberán reservar entre un mínimo del 1% y un máximo del 10% de plazas de nuevo ingreso para estudiantes en régimen de dedicación a tiempo parcial en

estudios de grado, siendo el máximo para los estudios oficiales de máster el 20%.

Antes del inicio del curso, estos porcentajes podrán ser modificados excepcionalmente por acuerdo de la Comisión de Permanencia de la ULPGC, a propuesta del Centro correspondiente, atendiendo fundamentalmente a su carácter regulado o que esté dirigida al ejercicio profesional.

Artículo 6. Estudiantes con modalidad de tiempo parcial.

El estudiantado con dedicación a tiempo parcial deberá hacer efectiva una matrícula de 30 créditos en el primer curso. En matrículas posteriores se podrá realizar entre 18 y 36 créditos. No habrá límite inferior para el estudiantado que se matricule de los últimos créditos para finalizar la titulación.

Artículo 7. Cambios de dedicación y excepciones en el régimen de dedicación

1. El estudiantado que se matricule de los últimos créditos para finalizar la titulación conservará su régimen de dedicación, aunque los créditos matriculados sean inferiores a los que corresponda según lo establecido en los artículos 5 y 6.
2. El cambio de dedicación de tiempo parcial a completa se solicitará en el programa de automatrícula y su concesión será automática.
3. El cambio de dedicación de tiempo completo a parcial se solicitará en el programa de automatrícula y requerirá de documentación justificativa válidamente acreditada. Se considerarán causas para la concesión del cambio:
 - a) Realizar actividad laboral.
 - b) Ostentar la categoría de deportista de alto nivel o rendimiento.
 - c) Precisar de adaptaciones por necesidades educativas especiales.
 - d) Situación económica sin derecho a ayudas o subvenciones al estudio.
 - e) Enfermedad o necesidades de atención familiar.
 - f) Otras causas a estudiar de forma individual por la Comisión de Permanencia.
4. Cuando una persona solicite cambio de dedicación y se le conceda, conservará la nueva hasta que solicite otro cambio, en su caso.

5. El estudiantado con discapacidad reconocida de, al menos, un 33% y las víctimas de violencia de género a las que hace referencia la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, podrán matricularse entre 12 y 60 créditos en el primer curso, y entre 12 y 78 créditos en los siguientes, sin que les sea de aplicación lo establecido en los otros puntos de este capítulo.

6. La Comisión de Permanencia, antes de formalizarse la matrícula correspondiente, podrá autorizar, previa solicitud de la persona interesada, la matrícula de menos créditos de los mínimos establecidos para cada tipo de dedicación en situaciones de enfermedad, vulnerabilidad económica u otras causas excepcionales justificadas.

Además, previa solicitud, se incluirá a este estudiantado en los programas de tutorización o similares del Centro.

CAPÍTULO III.

Condiciones de progreso y permanencia.

Artículo 8. Matrícula.

1. Para poder matricularse de una asignatura de un determinado curso del correspondiente plan de estudios, será necesario matricularse de todas las asignaturas de los cursos precedentes del plan de estudio que se encuentren pendientes de superar.

Como excepción a la regla general establecida en este apartado, cuando el estudiante participe en un programa de movilidad reglado, tendrá opción a no matricularse de las asignaturas del curso, según el caso, que por su progreso corresponda cuando se impartan en el semestre de su movilidad, y sensu contrario, a matricularse de asignaturas de cursos superiores cuando éstas figuren en su contrato de movilidad.

También queda excluida de esta obligación la matriculación en asignaturas con el carácter de prácticas académicas externas, salvo en aquellas titulaciones acordadas por la Comisión de Permanencia.

2. En el segundo semestre, el estudiantado que haya formulado matrícula en el primero, podrá matricularse de créditos correspondientes a asignaturas que se imparte en este, hasta el límite establecido para su modalidad de dedicación. En caso de que haya superado asignaturas en convocatoria especial, podrá ampliar el límite anterior hasta un máximo de créditos igual a los superados.

3. No cabrá matrícula en el segundo semestre de estudiantado no matriculado en el primero que suponga un cambio de dedicación.

Artículo 9. Requisitos de progreso.

1. Con carácter general, los estudiantes que se matriculen por preinscripción en una titulación oficial de grado y de máster, deberán superar un mínimo de 18 créditos ECTS en su primer curso académico y de 6 créditos ECTS en el caso de estudiantes a tiempo parcial.

En caso de incumplimiento de lo anterior, a petición del estudiante, el Centro en que estuviese matriculado podrá conceder una sola vez una prórroga de un curso académico en la que deberá superar el 50% de los créditos ECTS del primer curso del título oficial correspondiente. En el caso de los estudiantes a tiempo parcial, este porcentaje será del 25%. De no superarse el porcentaje indicado en este periodo de prórroga, el estudiante quedará desvinculado definitivamente de la titulación en la que estuviera matriculado.

2. Los estudiantes de títulos de grado y máster, a partir de la segunda matrícula deberán superar el 50% de los créditos de los que se hayan matriculado en dicho curso, salvo los estudiantes de la rama de ingenierías y arquitectura que deberán superar al menos el 40% de los créditos de los que se hayan matriculado en ese curso.

Estos mismos porcentajes serán aplicables a los estudiantes que hubiesen accedido por traslado o adaptación.

3. Sin perjuicio de lo dispuesto en el primer apartado sobre la desvinculación definitiva, el incumplimiento de los requisitos expuestos en el apartado anterior conllevará una restricción en la confección de la siguiente matrícula que realice el estudiantado, permitiéndose una matrícula de un máximo de 36 créditos ECTS a estudiantes con dedicación a tiempo completo y de 18 créditos ECTS a estudiantes con dedicación a tiempo parcial. En ambos casos, mantendrán su régimen de dedicación.

Además, este estudiantado se incluirá en los programas de tutorización o similares del Centro.

Artículo 10. Convocatorias y permanencia.

1. El estudiantado dispondrá de seis convocatorias para superar cada asignatura del correspondiente plan de estudios en el que se encuentre matriculado.

Cuando en el acta de la asignatura el estudiante sea calificado como “no presentado” no se computará la convocatoria.

A partir de la quinta convocatoria, el estudiante podrá solicitar ser evaluado por un tribunal conforme esté establecido en el reglamento que regule la evaluación del aprendizaje.

2. El estudiantado que no supere una asignatura en el máximo de convocatorias definidas en el apartado anterior quedará desvinculado definitivamente de la titulación en la que estuviese matriculado. No obstante, en el curso en que haya agotado la última convocatoria, podrá seguir cursando el resto de las asignaturas hasta la finalización de dicho curso si éste no se hubiera producido.

3. En cualquier caso, el estudiante que haya agotado las seis convocatorias descritas en el primer apartado de este artículo podrá solicitar una séptima que será autorizada por la Comisión de Permanencia de la ULPGC. Dicha petición deberá ser motivada por el estudiantado solicitante y su concesión deberá ser objeto de estudio individualizado.

Artículo 11. Alcance de la desvinculación definitiva.

El estudiantado que sea desvinculado definitivamente no podrá matricularse en la misma titulación que imparta la ULPGC.

Artículo 12. Abandono.

Se entenderá que aquellos estudiantes que no se matriculen en la titulación en la que hubiesen iniciado sus estudios durante dos cursos académicos consecutivos la han abandonado. Ello sin perjuicio de que posteriormente puedan solicitar continuar con los estudios que hubiesen abandonado mediante el procedimiento establecido al efecto en la Sede Electrónica de la ULPGC.

CAPÍTULO IV. Admisión por traslados.

Artículo 13. Estudiantes que solicitan la admisión por el procedimiento de traslado de expediente.

Los estudiantes que soliciten la admisión en la ULPGC por los procedimientos contemplados en el reglamento sobre traslado de expediente deberán acreditar el cumplimiento del requisito contemplado en el artículo 10 de las presentes normas.

Asimismo, para el estudiantado que obtenga plaza en la ULPGC por traslado de expediente, una vez realizados los

reconocimientos correspondientes, se iniciará el cómputo de convocatorias para las asignaturas no reconocidas o de nueva matrícula.

CAPÍTULO V. Comisión de Permanencia de la ULPGC.

Artículo 14. Nombramiento.

El Pleno del Consejo Social nombrará cada dos años la Comisión de Permanencia de la Universidad, siguiendo la composición descrita en el artículo 15.

Las vacantes se cubrirán por el mismo procedimiento hasta el periodo que reste para la renovación completa de la Comisión.

Artículo 15. Composición.

La composición de la Comisión de Permanencia será la siguiente:

- a)** La persona titular de la presidencia del Consejo Social, o persona en quien delegue, que ejercerá la presidencia de la Comisión.
- b)** La persona titular del vicerrectorado con competencias en materia de estudiantes, que ejercerá la vicepresidencia de la Comisión.
- c)** La persona titular del vicerrectorado con competencias en materia de titulaciones u ordenación académica, a propuesta del Rector.
- d)** Dos vocales del Consejo Social, elegidos por el Pleno del Consejo a propuesta de la presidencia del propio Consejo.
- e)** Dos personas propuestas por el Consejo de Gobierno entre los y las decanos o directores o directoras de Centro o Institutos Universitarios que impartan titulaciones de carácter oficial, pertenecientes a diferentes ramas de conocimiento.
- f)** La persona representante del estudiantado que forme parte del Pleno del Consejo Social.
- g)** El personal de administración y servicios con competencias en la gestión académica de la Universidad, que actuará como Secretario, con voz, pero sin voto.

A las sesiones de la Comisión podrán asistir, con voz y sin voto, los expertos, asesores o miembros de la comunidad universitaria que la presidencia estime conveniente.

Artículo 16. Competencias.

Serán competencias de la Comisión de Permanencia:

a) Resolver las solicitudes de continuación de estudios, las solicitudes de cambio en la modalidad de dedicación de los estudiantes y aquellas otras relativas al progreso y permanencia que pudieran presentarse.

b) Estudiar y hacer recomendaciones sobre el informe anual de seguimiento de la aplicación de la presente normativa para su presentación ante el Consejo de Gobierno y el Consejo Social. Dicho informe deberá ser elaborado por el vicerrector competente en materia de estudiantes e incluirá la relación de acuerdos adoptados sobre autorizaciones excepcionales aprobadas por la Comisión de Permanencia, las tasas de rendimiento y de éxito académico, así como las tasas de graduación, abandono y eficiencia de todas las titulaciones oficiales que haya ofertado la Universidad en el curso académico anterior.

Dicho informe deberá presentarse antes de concluir el mes de abril de año siguiente.

c) Solicitar informes sobre las tasas de rendimiento y de éxito académico de las distintas asignaturas y titulaciones oficiales de la Universidad, a través de su presidencia, así como las tasas de graduación, abandono y eficiencia.

d) Resolver y establecer criterios de interpretación para la aplicación de la presente normativa.

e) Cualquier otra que le sea encomendada por el Consejo Social en materia de progreso y permanencia de los estudiantes en la Universidad.

Artículo 17. Periodicidad de las reuniones.

La Comisión de Permanencia de la ULPGC será convocada por su presidente, al menos una vez durante cada semestre académico y siempre que sea necesaria para atender los asuntos o recursos que se planteen.

Artículo 18. Recursos.

Contra las resoluciones de la Comisión de Permanencia, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Consejo Social en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su comunicación, conforme establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Disposición adicional.

Se excluye el Trabajo Fin de Título a efectos del cálculo para determinar el rendimiento exigido al estudiante por curso académico.

Disposición transitoria primera.

A la entrada en vigor de esta normativa, el estudiantado matriculado mantendrá su régimen de dedicación.

Disposición transitoria segunda.

Cualquier estudiante desvinculado definitivamente de una titulación por incumplimiento de los requisitos contemplados en la anterior normativa de progreso y permanencia podrá solicitar el reingreso en la ULPGC en la misma titulación. Desde el momento en que se matricule, le será de aplicación los preceptos contenidos en esta norma.

Disposición transitoria tercera.

El estudiantado matriculado en el curso académico 2024/2025 y sucesivos, tendrá derecho a que se actualice el número de convocatorias según la presente normativa, efectuándose, para estos casos, un nuevo cálculo para que solo conste, en cada asignatura, aquellas convocatorias efectivamente calificadas durante la trayectoria académica del estudiante en la titulación matriculada.

De la misma forma, dicho cálculo se irá efectuando cada curso al estudiantado que se vaya reincorporando en sus estudios después de un periodo sin matricularse.

Disposición transitoria cuarta.

El estudiantado matriculado en el curso académico 2024/25, en la modalidad de tiempo completo, y que debido a la aplicación de la anterior normativa de progreso y permanencia no se haya podido matricular de más 60 créditos, podrá ampliar su matrícula hasta 78 créditos en el plazo establecido en el segundo semestre, y solamente para asignaturas impartidas en el segundo semestre.

Disposición derogatoria única.

Queda derogada la Normativa de Progreso y Permanencia en las titulaciones oficiales en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria de 26 de noviembre de 2012, su reglamento de desarrollo y cuantas disposiciones de igual o inferior rango complementen o se opongan a esta normativa en lo relativo a la regulación del régimen de progreso y permanencia.

Disposición final primera.

Los reglamentos que desarrollan los ámbitos de admisión, docencia y evaluación del aprendizaje de la ULPGC, deberán ajustarse a lo dispuesto en la presente normas.

Disposición final segunda.

La presente normativa entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.



ANEXO I –B

Escritos y
Comunicaciones

PROPUESTA DE COMUNICACIÓN SOBRE LA PLANIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS EN MATERIA DE PERMANENCIA APLICABLES AL CURSO ACADÉMICO 2024/2025

La funcionaria que suscribe, Subdirectora de Alumnos, eleva la siguiente propuesta de comunicación a los Directores/as y Decanos/as, sobre la planificación de procedimientos en materia de Progreso y Permanencia (curso académico 2024/2025), a la consideración del Presidente del órgano competente en aplicación de la Disposición Adicional Segunda de las Normas de Progreso y Permanencia,

PLANIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS EN MATERIA DE PERMANENCIA APLICABLES AL CURSO ACADÉMICO 2024/2025

*Con el fin de planificar los procedimientos en materia de progreso y permanencia aplicables en el **curso académico 2024/2025**, para que el alumnado en el periodo de matrícula disponga de las herramientas necesarias, la Comisión de Progreso y Permanencia, en uso de las competencias que tiene atribuidas en el artículo 18, de la Normativa reguladora,*

SOLICITA, en aplicación de la Norma de Progreso y Permanencia, a la Dirección o Decanato de los distintos Centros en los que se imparten titulaciones oficiales, que si algún Centro, con carácter general, desea emitir **informe DESFAVORABLE motivado**, en relación con los aspectos que abajo se indican, debe remitirlo **entre los días 20 al 24 de mayo de 2024**, por medio del Gestiona al Servicio de Gestión Académica y Extensión Universitaria, Subdirección de Alumnos – Unidad de Progreso y Permanencia (Sub023) mediante el procedimiento “Asuntos a la Comisión de Progreso y Permanencia / Consejo Social” con el fin de que pueda ser estudiado y valorado por la Comisión, esto es:

1. SOLICITUD DE PRÓRROGA de matrícula.

El artículo 9.1 de la citada norma indica que cuando el estudiante de nuevo ingreso no haya superado un mínimo de 18 créditos (dedicación a Tiempo Completo TC) o 6 (dedicación a Tiempo Parcial TP), o del 40 % de los créditos matriculados en titulaciones de la rama de Ingeniería y Arquitectura y de 50 % en el resto, deberá solicitar Prórroga de matrícula, previo informe no vinculante del Centro.

2. SOLICITUD DE PRÓRROGA de convocatoria.

El artículo 9.2. de la norma establece que excepcionalmente a petición del estudiante, la Comisión de Progreso y Permanencia podrá conceder por una sola vez y cuando exista causa justificada, la posibilidad de continuar estudios en la misma titulación a aquellos estudiantes que hubieran agotado seis convocatorias y si se hubieran presentado al menos a dos, previo informe no vinculante del Centro.

3. SOLICITUD DE RETORNO tras desvinculación.

El artículo 11. de la norma establece que los estudiantes que hayan sido desvinculados no definitivamente de una titulación podrán pedir el reingreso en la misma titulación tras un curso académico de desvinculación de la misma, previo informe no vinculante del Centro.

En el caso de que en la fecha indicada no se haya recibido el informe desfavorable, la Comisión de Progreso y Permanencia considerará que no existe inconveniente por parte del Centro para su concesión. De esta forma el alumnado podrá solicitar a través de MiULPGC la prórroga, en su caso, que corresponda o el retorno.

Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de la firma digital
LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE PROGRESO Y PERMANENCIA.
Ana Suárez Calvo

A/A.: SRES. DECANOS/AS Y DIRECTORES/AS DE LOS CENTROS DE LA ULPGC"

Es cuanto tengo a bien proponer.

En Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de la firma digital.

LA SUBDIRECTORA DE ALUMNOS

Antonia Josefa Hernández Valentín

COMUNICACIÓN DEL VICERRECTOR DE ESTUDIANTES, ALUMNI Y EMPLEABILIDAD RELATIVA AL ALUMNADO AFECTADOS POR LAS NORMAS DE PROGRESO Y PERMANENCIA EN EL CURSO ACADÉMICO 2024/2025

PRIMERO. ALUMNADO RETORNADO TRAS LA DESVINCULACIÓN DE UN CURSO

La normativa de Progreso y Permanencia en las titulaciones oficiales en la ULPGC, (aprobada por el Pleno del Consejo Social reunido el 26 de noviembre de 2012, http://csocial.ulpgc.es/wp-content/uploads/2019/03/CS_normativa_titulaciones_2019_2.pdf, establece en su artículo 11.1, que los estudiantes que han sido desvinculados no definitivamente de la titulación podrán pedir el reingreso en la misma titulación tras un curso académico de desvinculación de la misma. En estos casos, un nuevo incumplimiento de alguna de las condiciones de permanencia establecidas, supondrá la desvinculación definitiva de la titulación en la que estuviera matriculado el estudiante.

Para este alumnado de retorno, se establece un Procedimiento a llevar a cabo desarrollado en la Instrucción del Presidente de la Comisión de Progreso y Permanencia del Consejo Social, de fecha 02 de mayo de 2023 (BOULPGC de 05 de mayo de 2023), [Instrucción de Progreso y Permanencia curso 2024/2025](#), donde en su Anexo I, apartado B se establece, además, el calendario de emisión de informes individualizados de tutorización.

Es por ello que, para facilitar el cumplimiento de lo exigido en este sentido por la Normativa de Progreso y Permanencia de esta Universidad, este Vicerrectorado de Estudiantes, Alumni y Empleabilidad le remite en fichero adjunto aquel alumnado que tras un curso de desvinculación por bajo rendimiento ha retornado a la misma titulación en el presente curso académico 2024/2025.

SEGUNDO. ALUMNADO MATRICULADO CON PRÓRROGA DE MATRÍCULA POR BAJO RENDIMIENTO.

La normativa de Progreso y Permanencia en las titulaciones oficiales en la ULPGC, (aprobada por el Pleno del Consejo Social reunido el 26 de noviembre de 2012, http://csocial.ulpgc.es/wp-content/uploads/2019/03/CS_normativa_titulaciones_2019_2.pdf, establece en su artículo 9.1 y 9.2, las situaciones excepcionales de permanencia, señalando que a petición del estudiante, la Comisión de Progreso y Permanencia de la Universidad, podrá conceder por una sola vez y cuando exista causa justificada, la posibilidad de continuar los estudios en la misma titulación a aquellos estudiantes que hubieran incumplido la condición establecida en el 6.1 y 6.2. En estos casos, un nuevo incumplimiento de alguna de las condiciones de permanencia supondrá la desvinculación de la titulación en la que estuviera matriculado el estudiante.

Para el alumnado con Prórroga en Primero, se establece un Procedimiento a llevar a cabo desarrollado en la Instrucción de Preinscripción, Matrícula y Renuncia, de fecha 04 de junio de 2024 (BOULPGC de 10 de junio de 2024), [Instrucción por la que se establecen los procedimientos de preinscripción, matriculación y renuncia en títulos de grado para el curso académico 2024-2025](#), donde en el apartado VI, punto 4.2 se establece el calendario de emisión de informes de tutorización.

Se adjunta también otros ficheros del alumnado que goza de prórroga de matrícula por bajo rendimiento, al que se le ha concedido la prórroga establecida en el art. 9.1 (prórrogas en primero) y 9.2 (prórrogas universitarias), ya que dentro del plan de Acción Tutorial se deben realizar actividades específicas con el objetivo de tutorizar y ofrecer una orientación personalizada que ayude al alumnado afectado.

TERCERO. ALUMNADO MATRICULADO EN TITULACIONES DE GRADO EN QUINTA, SEXTA O SÉPTIMA CONVOCATORIA.

La normativa de Progreso y Permanencia en las titulaciones oficiales en la ULPGC, (aprobada por el Pleno del Consejo Social reunido el 26 de noviembre de 2012: http://csocial.ulpgc.es/wp-content/uploads/2019/03/CS_normativa_titulaciones_2019_2.pdf, establece en su artículo 7 el régimen de convocatorias, señalando que los estudiantes dispondrán de seis (6) convocatorias para superar cada asignatura, y en el artículo 9.3 se recoge que excepcionalmente y solo para aquellos estudiantes que están calificados al menos en dos convocatorias en dicha asignatura y a petición del estudiante, podrá disponer de una convocatoria adicional por asignatura que será la séptima (art. 8 del Reglamento de Desarrollo de las Normas de Progreso y Permanencia en las titulaciones oficiales en la ULPGC, (aprobado por el Pleno del Consejo Social el 02 de julio de 2013): http://csocial.ulpgc.es/wp-content/uploads/2019/01/CS_reglamentotitulaciones_2019.pdf y de no superar la asignatura, quedará desvinculado definitivamente de la titulación.

El vigente Reglamento de Evaluación de los resultados de aprendizaje y de las competencias adquiridas por el alumnado en los títulos oficiales, títulos propios y de formación continua de la ULPGC, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno el 23 de julio de 2019:

[Reglamento de Evaluación de los resultados de aprendizaje y de las competencias adquiridas por el alumnado en los títulos oficiales, títulos propios y de formación continua de la ULPGC](#),

regula dos situaciones distintas:

1. En cuanto al alumnado que se encuentra matriculados en **quinta convocatoria**, la citada norma establece en su artículo 12.3, que:

“Sin perjuicio de lo que establezcan las Normas de Progreso y Permanencia de la ULPGC en la quinta convocatoria, los estudiantes que pidan, expresamente, ser excluidos de la evaluación continua serán evaluados por un tribunal conforme al apartado 5”.

2. En cuanto al alumnado que se encuentra en **sexta convocatoria** y aquel al que se le ha concedido prórroga de permanencia para matricularse en una **séptima convocatoria**, la misma norma establece en su artículo 16 Bis:

1. Los estudiantes que se encuentren en sexta o séptima convocatoria y pidan, expresamente, ser excluidos de la evaluación continua serán evaluados por un tribunal conforme a los artículos 12, apartado 5 y 6.

Si se da esta situación, el Centro deberá informar al alumno de forma individualizada, de las actividades planificadas dentro de su Plan de Acción Tutorial para ayudarle a superar estas materias.

2. En el caso de no solicitar expresamente la exclusión de la evaluación continua pero no superar la totalidad de la asignatura por este procedimiento, el estudiante deberá presentarse a un examen final de la asignatura completa en esa misma convocatoria que deberá ser evaluado por un tribunal conforme se establece en el apartado anterior. En esta situación aun tratándose de la convocatoria ordinaria, el estudiante será evaluado tal y como se establece en el apartado 2 del artículo 15.

3. En el supuesto de que la sexta o séptima se aplique en la convocatoria extraordinaria o especial, en todo caso será ante tribunal conforme se establece en el apartado anterior.

4. Los estudiantes que se encuentren en sexta convocatoria a efectos de aplicación de este reglamento, tendrán el mismo tratamiento que si estuvieran en séptima”.

Además, en la Instrucción de 07 de junio de 2018 del Vicerrectorado de Organización Académica y Profesorado, (BOULGC de 03 de julio de 2018), se desarrolla este procedimiento.

La última convocatoria es pues la sexta, teniendo la séptima carácter adicional y solo para aquellos estudiantes que están calificados al menos en dos convocatorias en dicha asignatura o a que el estudiante haya superado el 75% de los créditos totales de la titulación, debiendo solicitar y obtener previamente una prórroga.

Para facilitar el cumplimiento de lo exigido en este sentido por la Normativa de Progreso y Permanencia de esta Universidad, es por lo que este Vicerrectorado de Estudiantes, Alumni y Empleabilidad, envía a los Directores/as y Decanos/as de los Centros, junto con este escrito un **fichero del alumnado desglosado por titulación y convocatoria (5ª, 6ª y 7ª)** ya que dentro del plan de acción tutorial se recogen actividades específicas con el objetivo de tutorizar y ofrecer una orientación personalizada que ayude al alumnado afectado a finalizar con éxito las materias que cursa.

Asimismo, el Servicio de Gestión Académica y Extensión Universitaria, remitirá copia a los/as Administradores/as de los Edificios.

Por otro lado, tengo el gusto de comunicarles que a ese alumnado se le ha remitido un correo electrónico para que se ponga en contacto con la dirección o decanato de su Centro, con la finalidad de que sea informado de la planificación tutorial diseñada al respecto.

Son éstos, tres colectivos distintos con diferente trato, por lo que le ruego lea atentamente esta comunicación.

Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de la firma digital.
EL VICERRECTOR DE ESTUDIANTES, ALUMNI Y EMPLEABILIDAD

David de la Cruz Sánchez Rodríguez

SRES/AS. DECANOS/AS Y DIRECTORES/AS DE LOS CENTROS DE LA ULPGC

COMUNICACIÓN DEL VICERRECTOR DE ESTUDIANTES, ALUMNI Y EMPLEABILIDAD RELATIVA AL ALUMNADO MATRICULADO EN TITULACIONES DE GRADO EN QUINTA, SEXTA O SÉPTIMA CONVOCATORIA EN EL CURSO ACADÉMICO 2024/2025

La normativa de Progreso y Permanencia en las titulaciones oficiales en la ULPGC, (aprobada por el Pleno del Consejo Social reunido el 26 de noviembre de 2012: http://csocial.ulpgc.es/wp-content/uploads/2019/03/CS_normativa_titulaciones_2019_2.pdf, establece en su artículo 7 el régimen de convocatorias, señalando que los estudiantes dispondrán de seis (6) convocatorias para superar cada asignatura, y en el artículo 9.3 se recoge que excepcionalmente y solo para aquellos estudiantes que están calificados al menos en dos convocatorias en dicha asignatura o a que el estudiante haya superado el 75% de los créditos totales de la titulación y a petición del estudiante, podrá disponer de una convocatoria adicional por asignatura que será la séptima (*art. 8 del Reglamento de Desarrollo de las Normas de Progreso y Permanencia en las titulaciones oficiales en la ULPGC, (aprobado por el Pleno del Consejo Social el 02 de julio de 2013):*http://csocial.ulpgc.es/wp-content/uploads/2019/01/CS_reglamentotitulaciones_2019.pdf) y de no superar la asignatura, quedará desvinculado definitivamente de la titulación.

El vigente Reglamento de Evaluación de los resultados de aprendizaje y de las competencias adquiridas por el alumnado en los títulos oficiales, títulos propios y de formación continua de la ULPGC, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno el 23 de julio de 2019:

[Reglamento de Evaluación de los resultados de aprendizaje y de las competencias adquiridas por el alumnado en los títulos oficiales, títulos propios y de formación continua de la ULPGC,](#)

regula dos situaciones distintas:

1. En cuanto al alumnado que se encuentra matriculado en **quinta convocatoria**, la citada norma en su artículo 12.3 establece que:

"Sin perjuicio de lo que establezcan las Normas de Progreso y Permanencia de la ULPGC en la quinta convocatoria, los estudiantes que pidan, expresamente, ser excluidos de la evaluación continua serán evaluados por un tribunal conforme al apartado 5".

2. En cuanto al alumnado que se encuentra en **sexta convocatoria** y aquel al que se le ha concedido prórroga de permanencia para matricularse en una **séptima convocatoria**, la misma norma establece en su artículo 16 Bis:

1. Los estudiantes que se encuentren en sexta o séptima convocatoria y pidan, expresamente, ser excluidos de la evaluación continua serán evaluados por un tribunal conforme a los artículos 12, apartado 5 y 6.

Si se da esta situación, el Centro deberá informar al alumno de forma individualizada, de las actividades planificadas dentro de su Plan de Acción Tutorial para ayudarle a superar estas materias.

2. En el caso de no solicitar expresamente la exclusión de la evaluación continua pero no superar la totalidad de la asignatura por este procedimiento, el estudiante deberá presentarse a un examen final de la asignatura completa en esa misma convocatoria que deberá ser evaluado por un tribunal conforme se establece en el apartado anterior. En esta situación aun tratándose de la convocatoria ordinaria, el estudiante será evaluado tal y como se establece en el apartado 2 del artículo 15.

3. En el supuesto de que la sexta o séptima se aplique en la convocatoria extraordinaria o especial, en todo caso será ante tribunal conforme se establece en el apartado anterior.

4. Los estudiantes que se encuentren en sexta convocatoria a efectos de aplicación de este reglamento, tendrán el mismo tratamiento que si estuvieran en séptima”.

Además, en la Instrucción de 10 de junio de 2018 del Vicerrectorado de Organización Académica y Profesorado, (BOULGC de 03 de julio de 2018), se desarrolla este procedimiento.

La última convocatoria es pues la sexta, teniendo la séptima carácter adicional y solo para aquellos estudiantes que están calificados al menos en dos convocatorias en dicha asignatura o a que el estudiante haya superado el 75% de los créditos totales de la titulación, debiendo solicitar previamente una prórroga.

Para facilitarle el cumplimiento de lo exigido en este sentido por la Normativa de Progreso y Permanencia de esta Universidad, su Centro, dentro del plan de Acción Tutorial recoge actividades específicas con el objetivo de tutorizar y ofrecer una orientación personalizada que le ayude a finalizar con éxito las materias que cursa en esta situación.

Se le ruega que se ponga en contacto con la dirección o decanato de su Centro para que se le informe de la planificación tutorial diseñada y de la que usted puede hacer uso al estar matriculado en quinta o sucesivas convocatorias.

Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de la firma digital.
EL VICERRECTOR DE ESTUDIANTES, ALUMNI Y EMPLEABILIDAD.

David Sánchez Rodríguez

**ALUMNADO QUE SE ENCUENTRE EN QUINTA, SEXTA O SÉPTIMA CONVOCATORIA EN EL
CURSO ACADÉMICO 2024/2025**

INSTRUCCIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE MATRÍCULA SEMIAUTOMÁTICA PARA EL ALUMNADO DEL **GRADO EN EDUCACIÓN PRIMARIA (NP)** QUE, POR MOTIVOS LABORALES DESEE APLAZAR LA MATRÍCULA DE LAS ASIGNATURAS **PRACTICUM I Y/O PRACTICUM II**, EN EL CURSO ACADÉMICO 2024/2025

Por las especiales características de la titulación del Grado en Educación Primaria (no presencial) en relación con las asignaturas de Prácticas y con el fin de agilizar y simplificar la gestión administrativa, para el próximo curso académico 2024/2025, se ha implementado un procedimiento semiautomático en la matrícula para que el alumnado que, por motivos laborales desee aplazar la matrícula del Prácticum I y/o Prácticum II pueda hacerlo en el momento en que se matricule.

A este alumnado se le generará una **matrícula condicional** pendiente de la validación de la documentación por la Administración de la Estructura de Teleformación.

Las tareas que debe realizar la Administración en relación con este procedimiento de matrícula son las siguiente:

1.- Revisar la documentación que el alumnado suba a la Plataforma de Recepción de Documentación (PRD). En el aplicativo de gestión: Matrícula– Alumnos-**PGA337**: Validación documentación plataforma de carga y **validarla si es correcta**.

2.- En el aplicativo de gestión: Matrícula– Alumnos-**PGA349D**: Mantenimiento de solicitudes de exención barrido prácticum - 4036 Ed. Primaria (no presencial), seleccionar a la persona solicitante y en el apartado inferior izquierdo donde pone Resolución: debe pinchar en Favorable o Denegada, en base al punto anterior.

Una vez hecho esto, al alumnado solicitante le llegará un correo automático a la dirección de su correo institucional indicándole que:

- Se le ha **concedido** el aplazamiento del Prácticum.

O bien,

- Se le ha **denegado** el aplazamiento del Prácticum.

Con carácter general, la matrícula deberá quedar formalizada entre 24 y 30 créditos ECTS para tiempo parcial y entre 48 y 60 créditos ECTS para tiempo completo.

La información para el alumnado relativa a la no matriculación del Prácticum que se adjunta con esta instrucción se debe publicar en la web de la Administración de la Estructura de Teleformación.

Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de la firma digital.

La Directora del Servicio de Gestión Académica y Extensión Universitaria

Graciela Rios Guerra

A/A.: - SR. DIRECTOR DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA ESTRUCTURA DE TELEFORMACIÓN
- SRA GESTORA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA ESTRUCTURA DE TELEFORMACIÓN